

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD LICITACIÓN PÚBLICA.

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - IUSAI, procede a efectuar los Estudios Previos, en aras de que se adelante el proceso contractual correspondiente a **ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE COMPUTO, PARTES, PIEZAS E INSUMOS DE BASE TECNOLÓGICA NECESARIAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señalado en la Ley 80 de 1993, Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y demás normas vigentes concordantes y complementarias, para adelantar el proceso de selección por el sistema de licitación pública y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7° del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la Entidad Estatal contratante, señalar la conveniencia y/o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato o convenio, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato o convenio según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del convenio o contrato, como requisito esencial en advenimiento al principio de planeación contractual.

La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del convenio o contrato, así como la satisfacción de los fines buscados.

Por ello, es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los convenios o contratos, esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos. La planeación de la contratación constituye una de sus más importantes etapas. La gran mayoría de dificultades e inconvenientes en la actividad contractual se presentan por el incumplimiento por parte de las entidades estatales del importante principio de planeación.

El principio de planeación es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición. “(...) Este principio busca como lo manifiesta la Ley 80 de 1993 **“garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación;** en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y

económica (...)”.

Por ello, es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los convenios o contratos estatales, en advenimiento a los fines y propósitos de la contratación estatal.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el convenio o contrato.

La Constitución Política consagra que son “(...) *Fines Esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover a la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principales derechos y deberes consagrados en la constitución política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)*”

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – IUSAI, es una Entidad Pública del orden Nacional adscrito al Ministerio de Educación Nacional de conformidad con la ley 769 de 2002 y ley 909 de 2004; y con base en esos preceptos con los que fue creada siempre está en la búsqueda permanente de la calidad institucional, es por eso que dentro de su Plan de Acción 2026 plantea la dotación de los puestos de trabajo de funcionarios y contratistas con los recursos tecnológicos necesarios para el buen funcionamiento y desarrollo académico y misional.

La Institución, en el marco de su compromiso con la calidad educativa, la formación integral y el cumplimiento de los lineamientos normativos del sistema de aseguramiento de la calidad en la educación superior, ha identificado la apremiante necesidad de adelantar un conjunto articulado de acciones en materia de tecnología: la adquisición y renovación de equipos de cómputo y comunicaciones, la renovación de licenciamiento de software especializado y de seguridad, y la ejecución de mantenimientos preventivos sobre los sistemas críticos de seguridad electrónica y control de acceso de la Institución.

Estas acciones no se plantean como necesidades aisladas, sino como componentes de una misma estrategia de fortalecimiento de la infraestructura tecnológica institucional, orientada a garantizar la seguridad de la información, la continuidad de las operaciones académicas y administrativas, y el uso eficiente de los recursos públicos asignados a la Institución, en un contexto geográfico particularmente exigente para la vida útil de los equipos electrónicos.

IUSAI, como institución de educación superior de carácter público, se encuentra sujeta al Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y, dentro de este, a la Política de Gobierno Digital liderada por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC). Dicha política establece, entre sus componentes habilitantes, la Seguridad de la Información y los estándares de arquitectura tecnológica como ejes centrales para que las entidades presten sus servicios de manera segura, eficiente y confiable.

Las necesidades descritas en este documento encajan directamente con los siguientes lineamientos de la Política de Gobierno Digital, Seguridad Digital y del componente de TIC para la Gestión del MIPG:

- **Habilitadores de Seguridad de la Información:** la renovación del firewall perimetral y de las licencias de antivirus corresponde de manera directa al habilitador transversal de seguridad de la información, que exige a las entidades contar con controles vigentes y soportados por el fabricante para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos institucionales.
- **Arquitectura de TI y sostenibilidad tecnológica:** la renovación de equipos de cómputo obsoletos, la ampliación de la cobertura de red y la repotenciación de equipos aprovechables responden al lineamiento de gestión de la arquitectura empresarial, que promueve infraestructura tecnológica actualizada, escalable y sostenible como soporte de los servicios institucionales.
- **Gestión de riesgos y continuidad del servicio:** los mantenimientos preventivos a los sistemas de videovigilancia (CCTV) y de control de acceso peatonal se enmarcan en la gestión de riesgos de seguridad digital y física, componente exigido por el MIPG para garantizar la continuidad de los procesos misionales ante fallas o deterioro de la infraestructura.
- **Uso y apropiación de TIC en el servicio educativo:** la dotación de equipos, pantallas y puntos de acceso inalámbrico en aulas y oficinas responde al objetivo de la Política de Gobierno Digital de fortalecer las capacidades tecnológicas que soportan la prestación del servicio, en este caso, el servicio educativo.

El firewall perimetral, es un dispositivo que constituye la primera línea de defensa de la red institucional frente al internet y frente a amenazas externas, actualmente no cuenta con soporte vigente por parte del fabricante. Esta condición implica que la Institución no recibe actualizaciones de firmware, parches de seguridad ni firmas de amenazas actualizadas, lo que expone la red institucional a vulnerabilidades conocidas y explotables.

Adicionalmente, sin la renovación de la licencia de uso no es posible aplicar de manera efectiva las políticas de seguridad perimetral (control de acceso a la red, filtrado de contenido, prevención de intrusiones, VPN, entre otras), quedando la Institución en un estado de exposición que compromete tanto la información académica y administrativa como los datos personales de la comunidad educativa, cuya protección es exigida por la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

Las licencias de antivirus para la protección de las estaciones de trabajo se encuentran vencidas, situación que deja sin protección activa contra malware, ransomware y otras amenazas a los equipos de cómputo utilizados a diario por las áreas académicas y administrativas. La renovación de estas licencias es una medida de bajo costo relativo frente al alto impacto que tendría un incidente de seguridad (pérdida de información, indisponibilidad de equipos, propagación de amenazas en la red interna).

La renovación de switches de red obsoletos y la adquisición de nuevos puntos de acceso inalámbrico para aulas y oficinas complementan el fortalecimiento de la seguridad perimetral, en la medida en que permiten segmentar adecuadamente la red institucional, aplicar políticas de acceso diferenciadas y garantizar la disponibilidad y calidad del servicio de red que soporta tanto las actividades académicas como las plataformas administrativas.

La adquisición de un nuevo sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) aislado para equipos de red, puntos de acceso y control de accesos es indispensable para proteger los equipos delicados y necesarios para las labores diarias (servidores, switches, firewall, entre otros) frente a fluctuaciones eléctricas y cortes de energía, comunes en el archipiélago, evitando pérdidas de información, daños en hardware y caídas no controladas de los servicios tecnológicos institucionales.

Además del licenciamiento de seguridad descrito anteriormente, la Institución requiere mantener vigente y actualizado el licenciamiento del software especializado que soporta procesos académicos y administrativos:

- SketchUp y V-Ray: software especializado utilizado por el programa de dibujo arquitectónico. Su renovación es indispensable para garantizar la continuidad de las prácticas académicas, el desarrollo de proyectos de modelado y renderizado, y el cumplimiento de los estándares de formación exigidos en dicho programa.
- Software como servicio (SaaS) para contabilidad y administración: la adquisición de una solución en la nube para el programa de contabilidad y administración permitirá modernizar los procesos de enseñanza, alinear la formación de los estudiantes con las herramientas utilizadas actualmente en el sector productivo, y facilitar el mantenimiento y la actualización continua del software sin depender de instalaciones locales.

Gran parte de los recursos tecnológicos de las áreas académicas y administrativas de IUSAI se encuentra en estado de obsolescencia, lo que afecta directamente el desarrollo normal de las actividades misionales.

La repotenciación de equipos mediante el cambio de piezas (memorias, discos sólidos, pantallas) representa una alternativa costo-eficiente frente a la adquisición de equipos completamente nuevos, permitiendo optimizar el uso de los recursos institucionales sin sacrificar el desempeño requerido para las labores diarias.

La ubicación geográfica de IUSAI, en zona costera e insular con alta exposición a la salinidad ambiental (salitre), a la humedad y a condiciones climáticas adversas, acelera de manera significativa el deterioro de los componentes electrónicos y mecánicos de los sistemas de seguridad electrónica y de comunicación visual. Por esta razón, la ejecución de mantenimientos preventivos y no únicamente correctivos resulta indispensable para preservar la inversión ya realizada por la Institución y evitar fallas mayores que impliquen reemplazos costosos.

Se requiere realizar mantenimiento preventivo al sistema completo de videovigilancia, compuesto por más de 50 cámaras (tipo domo y tipo bala), el NVR (grabador de red) y los puntos de conexión, varios de los cuales presentan sulfatación por efecto de la humedad y la salinidad. Este mantenimiento es crítico para garantizar la operatividad continua del sistema de seguridad física de la Institución, insumo esencial para la protección de bienes, instalaciones y comunidad educativa, así como para la atención de eventuales requerimientos disciplinarios o judiciales que dependan del registro visual.

Se requiere mantenimiento preventivo al sistema de control de acceso peatonal, incluyendo torniquetes, banderolas, tarjetas madre, borneras y conectores magnéticos, componentes que, por su naturaleza mecánica y electrónica, están igualmente expuestos al deterioro acelerado por las condiciones ambientales de la zona. La operatividad de este sistema es fundamental para el control ordenado del ingreso y salida de la comunidad educativa y para el fortalecimiento de la seguridad institucional.

Las necesidades descritas de seguridad perimetral y de estaciones de trabajo, licenciamiento de software, dotación y repotenciación de equipos de cómputo, y mantenimiento preventivo de los sistemas de seguridad electrónica, constituyen un conjunto articulado de acciones indispensables para que IUSAI cumpla con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y de la Política de Gobierno Digital, garantice la protección de la información institucional y de la comunidad educativa, y asegure la

continuidad y calidad de sus procesos académicos y administrativos.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario adelantar el presente proceso de licitación, con el fin esencial de brindar soluciones integrales mediante la adquisición de los productos y servicios mencionados, para LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – IUSAI.

2. OBJETO Y ESPECIFICACIONES.

ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE COMPUTO, PARTES, PIEZAS E INSUMOS DE BASE TECNOLÓGICA NECESARIAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

2.1 ALCANCES DEL OBJETO:

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en los pliegos de condiciones y las relacionadas con la naturaleza de los Ítems a ejecutar para lo cual, empleará todos sus recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contractual.

Para el efecto, el contratista deberá cumplir con las condiciones, especificaciones, cantidades y calidades técnicas solicitadas por el contratante que correspondan.

IUSAI no reconocerá variaciones aumentos en los precios de los bienes que proponga, con ocasión del aumento de la materia prima necesaria para su fabricación, ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de este no sean incorporados en la respectiva propuesta.

El valor de la propuesta presentada por el proveedor debe incluir transporte de los elementos hasta el lugar designado en el proceso, así como los suministros para los mismos y brindar garantía mínima de un (1) año en los equipos de cómputo, exceptuando los equipos que en las especificaciones técnicas se exija una garantía diferente, en este caso aplicara la garantía exigida en las especificaciones técnicas.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION	UNIDA D	CANTIDA D
1	SOFTWARE Y LICENCIAS		
1.1	Renovación de licencia antivirus forticlient edición ZTNA, túneles VPN cifrados, control de vulnerabilidades y filtrado por un año	UNIDAD	100

1.2	Firewall Capacidad Sesiones concurrentes TCP: 3 millones Nuevas sesiones/seg TCP: 140,000 Políticas de firewall: 10,000 Túneles IPsec (Gateway-to-Gateway): 2,000 / (Client-to-Gateway): 16,000 Usuarios SSL-VPN concurrentes (recomendado): 500 Dominios virtuales: 10 (default/máximo) Alta disponibilidad: Active-Active, Active-Passive, Clustering Interfaces/Hardware 16x puertos GE RJ45 (aceleración por hardware) 1x RJ45 management + 1x RJ45 HA 8x puertos GE SFP 4x slots 10GE SFP+ 1x puerto consola RJ45, 1x USB TPM (Trusted Platform Module) y Bluetooth Low Energy (BLE) Procesador: ASIC SP5 (SPU) — acelera SSL, IPS, VXLAN, zero trust Fuente de poder dual AC (no hot-swappable, redundancia 1+1) Especificaciones físicas Dimensiones: 1.73 x 17 x 10 in (44 x 432 x 254 mm) Peso: 12.17 lbs (5.52 kg) Formato: Rack Mount 1RU Consumo: 38W/40W (promedio/máximo) para el 120G Temperatura operación: 0°C a 40°C Certificaciones: FCC Part 15B Class A, CE, RCM, VCCI, UL/cUL, CB, BSMI, USGv6/IPv6	UNIDAD	1
1.3	Licencia de uso para software de asistencia remota, acceso remoto y soporte remoto desde la nube de manera segura para resolver incidentes. Acceso sin supervisión, paso de archivos, soporte por códigos.	UNIDAD	2
1.4	Adquisición de software Software as a Service con licencia por 2 años, creado para instituciones académicas con el fin de acceder a módulos contables y administrativos en un entorno académico. Módulos: - Facturación, Gestión de cotizaciones, punto de venta, Nómina electrónica, contabilidad automatizada, control de inventarios, gestión de compras y gastos, CMR, reportes financieros e indicadores, costos.	UNIDAD	2
1.5	Renovación de licencia para Software o motor especializado en renderización y visualización arquitectónica, utilizado para generar imágenes fotorrealistas a partir de modelos tridimensionales, mediante la configuración de materiales, texturas, iluminación, sombras y ambientes por 12 meses.	UNIDAD	12
1.6	Renovación de licencias para Software especializado en modelado tridimensional (3D), utilizado para la creación, representación y desarrollo de modelos arquitectónicos, espacios interiores, mobiliario y demás elementos de diseño por 12 meses.	UNIDAD	12
2	EQUIPOS TECNOLÓGICOS - AUDIOVISUALES		

2.1	Televisor Smart TV de 65 Pulgadas. Puerto USB, Uhd-4K, Sistema operativo WebOS, Puerto LAN, Conexión Wi-fi, Potencia de Audio20W, Resolución Pixel UHD (3840*2160), Alto 97 cm, Ancho 160cm, Profundidad 5.7cm, 3 Puertos HDMI, Tamaño de pantalla 164 cm. Incluir soporte de pie vertical para tv de hasta 75 pulgadas.	ML	5
2.3	computador portátil con sistema operativo: Windows 11 pro pantalla: 14 FHD led, cámara: si, micrófono: si, puerto de auriculares: si, procesador: i5-1235u 1.3 GHZ, hasta4.4 GHZ turbo, memoria RAM: 16gb ddr4, disco solido: 512gb SSD (estado sólido)PCIE NVME m.2, WI-FI: si, bluetooth: si, wi – di: si, puerto de red: si, puerto HDMI: si, puerto type c: si, puerto de USB: si, unidad óptica: no, lector de tarjeta: no. •Los equipos ofertados deberán ser nuevos, originales, de línea corporativa o empresarial y no remanufacturados, reacondicionados o repotenciados. • Los equipos deberán incluir cargador original, batería original •La entidad no aceptará equipos tipo “open box”, de exhibición o con componentes modificados no certificados por el fabricante.	UNIDAD	76
2.4	computador todo en uno con sistema operativo: windows 11 pro, pantalla: 27\'' fhd (1920x1080), cámara: si, micrófono integrado: si, puerto de micrófono: si, puerto de audífonos: si, procesador: core™ i5-12450h 3,3 ghz hasta 4.4 ghz turbo, memoria ram: 16gb, disco duro: 1t ssd (estado sólido), teclado + mouse: si, wi – fi:si, bluetooth: si, wi – di: si, salida hdmi: si, lector de tarjeta: no, usb: si, tarjeta gráfica: integrada gráficos uhd 12 gen	UNIDAD	8
2.5	computador de escritorio tipo clon que incluya torre y monitor con las siguientes características: procesador: ryzen 7 5700g 3.8 ghz hasta 4,6 ghz turbo o equivalente, board: pro a520m-a, memoria ram: 32gb ddr5 3200mhz rgb, disco de almacenamiento: 1t ssd m.2 pcie, sistema operativo: Windows 11 pro licenciado, pantalla: 23,8\'' fhd hdmi – display port, teclado + mouse: tipo gaming alámbrico, chasis: power group l23, fuente: fuente de poder jyr psu-010 black series pro 650w full modular, tarjeta gráfica dedicada rtx 3050 oc 8gb gddr6.	UNIDAD	16
2.6	Servidor de rack con formato de 1 o 2 unidades, procesador intel xeon gold x 2, 16 núcleos -32 hilos por CPU, cache de procesador de 12 a 320 MB, 16 ranuras de memoria, memoria de 64 GB ddr5, almacenamiento de 4TB SSD, fuente de poder redundante, compatible con arranque seguro.	UNIDAD	2
2.7	UPS online de 10KVA (doble conversión), capacidad de 10kva, voltaje de entrada 220v, voltaje de salida regulada 110v, frecuencia de 50/60 hz, forma de onda senoidal pura, tiempo de transferencia 0ms, incluir la instalación de tipo torre industrial.	UNIDAD	1
2.8	UPS ON LINE 1 kva	UNIDAD	4

2.9	Switch: Puertos de red: 48 puertos RJ-45 10/100/1000 Mbps Gigabit Puertos de enlace (uplink): 4 ranuras SFP+ 1/10 GbE para fibra óptica Capacidad de PoE: PoE Clase 4 (hasta 30W por puerto) con un presupuesto total de 370 W Capacidad de conmutación: 176 Gbps Velocidad de reenvío: Hasta 130.95 Mpps Procesador y memoria: ARM Cortex-A9 a 800 MHz, 512 MB SDRAM, 256 MB Flash (búfer de 1.5 MB) Consumo eléctrico: 520 W máximo, 50 W en estado inactivo Funciones y Gestión Administración en la nube: Gestión mediante la aplicación móvil o el portal web Gestión local: Interfaz web clásica y soporte SNMP. Seguridad y red: Soporte para VLANs, QoS (calidad de servicio) y protección contra tráfico malicioso	UNIDAD	2
2.10	Punto de acceso wifi para interiores * Estándar Wi-Fi: Wi-Fi 6 (802.11ax) compatible con versiones anteriores. * Velocidad inalámbrica: Hasta 574 Mbps en 2.4 GHz y 2402 Mbps en 5 GHz (Combinada: ~2976 Mbps). * Antenas: Antenas omnidireccionales internas (3.53 dBi en 2.4 GHz y 5.15 dBi en 5 GHz). * Puertos: 1 puerto Ethernet Gigabit que admite entrada PoE. * Alimentación: PoE (802.3at) o adaptador de corriente DC. Funciones y Rendimiento * Capacidad: Soporta una alta densidad de usuarios simultáneos (ideal para oficinas, hoteles o comercios). * Modos de operación: Access Point, Mesh y repetidor universal. * Roaming y optimización: Compatible con protocolos de itinerancia 802.11k/v y optimización inteligente. * SSID: Soporta hasta 8 redes SSID independientes. Administración y Diseño * Gestión en la nube: Control remoto gratuito mediante la interfaz web. * Diseño físico: Estética circular y discreta para techo, con un sistema de montaje rápido de rotación	UNIDAD	5
2.11	sistemas de sonido portátil: Color: Negro, Watts:150 WMx SPL:103 dB, Respuesta de Frecuencia:70Hz-16khz, Conectores:"2 entradas combinadas XLR de ¼", Entrada de 3,5 mm, Entrada Bluetooth" Speaker:–Ecuallizadores: No, •Incluir cable de alimentación original, batería integrada, conectividad Bluetooth, aplicación móvil de control y accesorios originales de fábrica. •Incluir funda protectora y morral para transportar, •Garantía mínima de doce (12) meses directamente con fabricante o distribuidor autorizado. Salida de Speaker externo:¼" Salida de línea TRSPeso:7,1 kg	UNIDAD	1

2.12	consola de 16 canales de mezcla, Hasta 10 entradas de micrófono y 16 de línea: 8 mono + 4 estéreo para múltiples fuentes, 4 buses de grupo + 1 bus estéreo: Mayor control de submezclas, 4 envíos AUX: Incluye envío dedicado a efectos, Preamplificadores “D-PRE” con circuito Darlington invertido: Sonido cálido, claro y natural, Compresores de mando único: Ajuste rápido y preciso de la dinámica, Procesador de efectos SPX: 24 programas integrados de calidad profesional, Interfaz USB: 2 entradas / 2 salidas a 24 bits / 192 kHz para grabación y reproducción directa, Compatibilidad iPad: Con adaptadores “Camera Connection Kit” o Lightning a USB	UNIDAD	1
2.13	Cabina de sonido: TIPO DE SISTEMA: Powered 12” bidireccional, GABINETE: polipropileno con rejilla completa, MAX SPL: 127 dB pico, RESPUESTA DE FRECUENCIA (± 3 dB): 53 Hz– 20 kHz, POTENCIA DE PICO: 1300 vatios, INPUT IMPEDANCE: 10k ohm balanceado, PATRÓN DE COBERTURA: 90° (horizontal) x 60° (vertical) nominal, I/O: 2 entradas de micrófono / línea combo XLR /TRS, 1 salida de paso XLR, MONTAJE: toma de poste de 35 mm, PESO NETO: 27.3 lb (12.4 kg), DIMENSIONES (D x W x H): 11.17 x 15.75 x 24.35 in (299 x 400 x 618 mm), •El equipo debe entregarse completamente nuevo, original y sellado de fábrica, •Debe incluir cable de poder y manual de usuario, •Compatible con mezcladores, micrófonos y sistemas de audio, profesionales mediante conexiones XLR/TRS balanceadas, •El equipo debe contar con sistema de protección contra sobrecarga y calentamiento, •Garantía mínima de un (1) año	UNIDAD	1
3	PARTES Y COMPONENTES		
3.1	Memoria RAM DDR4 de 16 GB para computador todo en uno	UNIDAD	15
3.2	Disco SSD M.2 NVMe de 1 TB	UNIDAD	15
3.3	Pantalla para computador todo en uno de 23.8 pulgadas ips 6 pines, numero de parte M238HCA L3B REV C4, tipo ips, resolución de 1920 x 1080, anclaje sin guías, filtro mate.	UNIDAD	6
3.4	Tambor de creación de imágenes para impresora laserjet MFP 432fdn, código de parte W1332A	UNIDAD	6
3.5	Tintas de color YMCKO de 500 imágenes	UNIDAD	6
3.6	tarjeta de proximidad para control de acceso, tarjeta inteligente sin contacto, código de registro impreso, frecuencia 125KHz, distancia de lectura de 10 cm, tarjeta blanca para impresión directa por ambas caras, permite perforación vertical y horizontal.	UNIDAD	1500
3.7	Porta carnets PVC	UNIDAD	1500
3.8	Reata sublimada de colores acorde a la imagen y el logo institucional 25 mm x 850 mm.	UNIDAD	1500
3.9	Yoyo retráctil para porta carnet	UNIDAD	40
3.10	Disco de almacenamiento para servidor SSD DC S3520 Series de 960GB SATA 6 Gbps	UNIDAD	8
3.11	Disco duro interno WD Blue de 10 TB	UNIDAD	2
3.12	Cable encauchado 3*10 100% cobre metro lineal	UNIDAD	50
3.13	Clavija industrial	UNIDAD	10

3.14	Conector bi metálico	UNIDAD	4
3.15	Multi toma de rack industrial 12 salidas	UNIDAD	2
3.16	Tubo SH 40 x 3 metros de 3/4	UNIDAD	6
3.17	Riel chanel y grapas de fijación	UNIDAD	2
3.18	Fuente de poder certificada 110v a 5 voltios	UNIDAD	6
3.19	Tarjeta DH7508-s para matriz RGB	UNIDAD	4
3.20	Bus de datos plano 16 pines	UNIDAD	16
3.21	Cable de 4 pines energía 5v	UNIDAD	8
3.22	Cable de alimentación power con 3 pines, 250v 20 A, 14 AWG, enchufe de alimentación de CA macho a macho	UNIDAD	8
3.23	RJ45 conector impermeable 8p8c conector ethernet exterior RJ45 plug para pantalla led	UNIDAD	8
3.24	Matriz led 20*20 Pitch 2,5 exterior	UNIDAD	8
3.25	Kit Brazo para torniquete automático TS200/TS2100 en acero.	UNIDAD	2
3.26	Solenoide de desbloqueo en torniquete automático	UNIDAD	2
3.27	Indicador de cruce led para torniquetes automáticos	UNIDAD	2
3.28	Resorte de tensión para solenoide para torniquete	UNIDAD	2
3.29	Sensor de posición para torniquete automático	UNIDAD	2
3.30	Tarjeta de control para torniquete automático	UNIDAD	2
3.31	Cable HDMI de fibra óptica de 150 pies, cable HDMI 2.1 de 8k de ultra velocidad, 48 Gbps, 8k a 60 Hz, 4k a 120Hz, HDR dinámico para monitor, portátil.	UNIDAD	3
4	MANTENIMIENTOS		
4.1	Mantenimiento preventivo de control de acceso peatonal que incluye 4 torniquetes, 1 banderola como servicio para movilidad reducida y componentes internos. Controladoras y botones de emergencia.	UNIDAD	1
4.2	Mantenimiento preventivo de pantallas de gran formato, 2 video wall 3x4 y sus componentes, cableado, conectores y fuentes de poder.	UNIDAD	1
4.3	Configuración de nuevas plantillas de carnet diseñadas acorde a la nueva imagen institucional, en el software e impresora HID DTC 1500 para impresión del carnet institucional.	UNIDAD	11
4.4	Mantenimiento a 48 cámaras del circuito cerrado de video vigilancia a cámaras tipo domo, bala y conectores sulfatados	UNIDAD	1

2.2.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Se requiere que el oferente cuente con personal, profesional, técnico y de apoyo debidamente acreditado, tanto en su formación y perfil profesional, como en la experiencia calificada en años de trabajo, razón por la cual es indispensable que se determine que la experiencia profesional que se contrate, genere confianza total en su conocimiento y experiencia acumulada con el objetivo de que el presente proyecto se asuma con total responsabilidad, todos los análisis correspondientes y se cumpla con los logros esperados del proceso.

El oferente es autónomo en la asignación del número de personas a designar para el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los

mismos, pero debe garantizar como mínimo, mediante **carta de compromiso** el equipo referido en el anexo técnico y para efectos de ser evaluados, deberá presentar junto con su oferta, el siguiente perfil:

CANTIDAD	PROFESION	EXPERIENCIA
1	Ingeniero Electrónico con formación comprobada en Mantenimiento y reparación de equipos electrónicos de audio y video, Matricula del consejo profesional nacional de ingenierías eléctrica, mecánica y profesiones afines, Tarjeta de circulación y residencia OCCRE	Experiencia general de 5 años en el mantenimiento de pantallas LED de gran formato tipo indoor y Outdoor.
1	Técnico profesional en sistemas, Tarjeta de circulación y residencia OCCRE	Experiencia general en la instalación y configuración de equipos de seguridad electrónica, mantenimiento preventivo y correctivo a sistemas de control de acceso en los elementos que van realizar mantenimientos, (Adjuntar certificación vigente de fábrica)
1	Técnico en instalaciones eléctricas residenciales, Tarjeta de circulación y residencia OCCRE.	Experiencia general mínima de 5 años en la instalación de circuitos eléctricos residenciales y afines, instalación de Sistemas de Alimentación Eléctrica Interrumpida UPS.
1	Profesional en Salud Ocupacional, curso de alturas vigente, coordinador de alturas vigente, licencia para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo vigente, Tarjeta de circulación y residencia OCCRE.	Experiencia general de 5 años en la supervisión de actividades de campo, coordinador en trabajo seguro en alturas, implementación de sistemas de gestión y seguridad en el trabajo.

PARÁMETROS DE VERIFICACIÓN REQUISITOS DEL PERSONAL

Para acreditar el personal, el Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas:

- Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;
- Certificaciones de experiencia laboral debidamente firmadas por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información:
 - Nombre del Contratante;
 - Cargo desempeñado;
 - Fechas de inicio y terminación del Contrato;

- Firma del personal competente.
- c. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente".
- d. Para los estudios de Educación Superior (Pregrado y posgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o acta de grado. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 10687 del 2019 o norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.
- e. NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo profesional.
- f. **Carta de compromiso firmada por el profesional propuesto** en la cual indique que estará disponible 100% en caso que el proponente resulte ganador. La carta debe especificar la identificación del personal propuesto, el perfil académico y la experiencia acreditada.

Este personal deberá contar con el certificado de consulta de medidas correctivas e inhabilidades por delitos sexuales con menores de edad, los cuales deberán ser presentados con la propuesta.

NOTA: IUSAI se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado certifique y que se encuentren en ejecución. Así mismo, podrá solicitar al interesado certificaciones expedidas por la autoridad competente en las que se acredite la experiencia que se está presentando. Lo anterior incluye a las compañías extranjeras.

Si el proponente no cumple con la experiencia mínima solicitada será evaluado como NO CUMPLE.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los

proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso”.

2.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC. El objeto contractual se encuentra ubicado de acuerdo con el codificador de bienes y servicios UNSPSC así: El Proponente debe presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente a la fecha de Adjudicación de este proceso de Selección o hasta cuando éste haya sido prorrogado. Adicionalmente, deberá encontrarse clasificado en la siguiente actividad tomadas de la Codificación UNSPSC señaladas por Colombia Compra Eficiente o por las establecidas en el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU).

La ejecución del objeto contractual está enmarcada dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, así:

Nº	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Descripción
1	43 00 00 00	43 20 00 00	43 20 15 00	Módulos o interfaces de procesadores de tablero (board) del sistema
2	43 00 00 00	43 20 00 00	43 20 22 00	Subconjuntos para dispositivos electrónicos
3	43 00 00 00	43 21 00 00	43 21 15 00	Computadores
4	43 00 00 00	43 21 00 00	43 21 16 00	Accesorios de computador
5	46 00 00 00	46 16 00 00	46 16 15 00	Control de Trafico
6	46 00 00 00	46 17 00 00	46 17 16 00	Equipo de vigilancia y detección
7	72 00 00 00	72 15 00 00	72 15 17 00	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial
8	81 00 00 00	81 11 00 00	81 11 18 00	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes:

2.4.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o invitación a cotizar los cuales hacen parte vinculante del contrato, en los términos del Decreto 1082 del 2015.
2. Garantizar la ejecución del contrato dentro del plazo establecido.
3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilataciones innecesarias.
4. El contratista mantendrá indemne a IUSAI contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

5. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
6. Suministrar e instalar elementos necesarios para la eficiente prestación del servicio a contratar.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF).
8. Reportar de inmediato al supervisor del contrato las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato.
9. Presentar al supervisor del contrato los informes concertados de las actividades desarrolladas.
10. Cumplir cada uno de los ofrecimientos hechos en su oferta.
11. Defender en todas sus actuaciones los intereses de IUSAI y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
12. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del IUSAI.
13. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda).
14. El contratista deberá conforme lo dispone y exige el Decreto 1072 de 2015 tener documentado e implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud, 2. Garantizar que el recurso humano a su cargo cuente con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades con ocasión a la ejecución del presente contrato, 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el contratante, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST2.3.3.
15. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.
16. Mantenerse a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes parafiscales y a la Seguridad Social cuando corresponda.
17. Mantener los precios ofrecidos fijos durante toda la ejecución del contrato.

18. Cancelar todos los impuestos y contribuciones a que haya lugar.
19. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del contrato.
20. Los bienes deben estar protegidos contra pérdidas, daños, deterioros, durante la instalación, el transporte o almacenamiento, lo cual será responsabilidad del contratista.
21. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
22. Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato, y la oferta presentada por el contratista.

2.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista pondrá a disposición la logística para la realización del objeto del presente proceso de contratación.
2. Presentar informe detallado de los trabajos realizados, y anexar imágenes como soporte.
3. Elaborar los trabajos acordes a las indicaciones del supervisor y a la necesidad descrita en el contrato.
4. El contratista estará en capacidad de realizar el cambio de materiales y deberá contar con la tecnología, maquinaria y herramientas que permita atender las necesidades de instalación.
5. Suministrar mano de obra calificada e idónea para cada instalación que corresponda, así como los materiales suministrados deben ser de excelente calidad.
6. Garantizar el uso permanente de casco, guantes y protección visual por parte de todo el personal del contratista; elementos que deben cumplir con las normas técnicas que se exigen para el tipo de adecuación a ejecutar.
7. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con IUSAI.
8. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales cuando corresponda, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
9. Tener el personal contratado afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Profesionales).
10. El Contratista deberá poseer experiencia e idoneidad en la realización del objeto contractual, y tener personal capacitado en manejo ambiental, SST (primeros Auxilios y rescate); durante el desarrollo de las actividades técnicas el personal suministrado que se encuentre en el espacio confinado deberá contar con Arnés de seguridad y anclado a línea de vida vertical con sistema de rescate que estará en la zona entrada de ascenso y descenso del espacio confinado.
11. EQUIPO: Disponer de la infraestructura y equipos necesarios para llevar a cabo los trabajos objeto de la presente contratación dentro del costo presentado en la oferta y de acuerdo con las especificaciones y requisitos mínimos exigidos.
12. PERSONAL: Mantener el personal necesario y suficiente para ejecutar los trabajos durante el plazo establecido. El personal contará con las afiliaciones vigentes al sistema de seguridad social y riesgos profesionales, durante la ejecución de las adecuaciones.

13. CALIDAD: Entregar a satisfacción las adecuaciones generales contratadas mismas que deben ser ejecutadas de acuerdo con los materiales y calidades ofrecidas.
14. HORARIO: las actividades contratadas deberán desarrollarse en la jornada laboral de la institución, para el ingreso en fines de semana, festivos y jornadas no académicas se debe solicitar autorización de ingreso mínimo veinticuatro horas (24h) ante el supervisor asignado, se debe informar nombres completos, números de documento, hora de ingreso, hora de salida, actividades a realizar y registro de herramientas, equipos y/o elementos. El horario de IUSAI es de 8:00 AM a 12 M y de 3:00 PM a 7:00 PM de lunes a viernes.
15. MATERIALES: Utilizar materiales nuevos de primera calidad siendo su aplicación y uso de responsabilidad del contratista. Todos los materiales deberán ser producidos por empresas reconocidas y de amplia trayectoria y de experiencia en el mercado.
16. MANEJO AMBIENTAL Todas las actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente se enmarcarán en las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su interrelación.
17. En caso de manejar sustancias químicas deben contar con hojas de seguridad, los formatos deben ser socializados con el funcionario supervisor.
18. Demostrar el cumplimiento de que le aplican en relación con la Seguridad y Salud en el Trabajo mediante un informe de Gestión de SST por parte del proponente en cumplimiento a Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, parte 2, Título 4, capítulo 1, 2, 3 y 6) y Resolución 1111 de 2017 Ministerio del Trabajo.
19. Realizar un manejo adecuado de los residuos que se generen a partir de actividades, por lo que deberá segregar los residuos de acuerdo con el tipo; ya sea aprovechables, ordinarios, especiales y/o peligrosos y depositarlos en recipientes apropiados para su posterior disposición final por parte de IUSAI.
20. Dar cumplimiento a las normas ambientales, energéticas y de seguridad y salud en el trabajo aplicables a este tipo de servicios.
21. Presentar los Informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor de este.
22. Guardar total reserva de la información confidencial a la que tenga acceso en razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es propiedad de IUSAI salvo requerimiento de autoridad competente.
23. Ejecutar el servicio de acuerdo con las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo.
24. En caso de que el proveedor se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica sólo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquirente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.
25. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución de este.
26. El CONTRATISTA deberá entregar el cronograma del servicio.

2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Expedir el Registro Presupuestal y realizar los desembolsos correspondientes a los aportes de LA ENTIDAD al Contratista, en la forma y términos establecidos en el contrato a celebrar.
2. Velar por la buena y correcta inversión de los recursos entregados.
3. Garantizar los recursos correspondientes de manera oportuna.
4. Mantener una comunicación constante con el Contratista.
5. Designar a un Supervisor para que ejerza el control del desarrollo del mismo.
6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al pago de seguridad social (salud, pensión y parafiscales).
7. Realizar reuniones para interactuar con el Contratista a fin de articular esfuerzos enfocados al cumplimiento del objeto.
8. Informar oportunamente al Contratista a través del Supervisor, cualquier situación de desfase que pueda presentarse en la ejecución del presente contrato.
9. Prestar la debida colaboración al Contratista, mediante el suministro de información sobre los aspectos que se requiera, inherente al Contrato para facilitar el desarrollo del objeto del contrato y garantizar de esta manera que se cumpla a cabalidad y oportunamente.
10. Adelantar las acciones necesarias para realizar la liquidación del contrato.
11. Suministrar oportunamente la información que requiera el Contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.
12. Las demás que sean acordes con el desarrollo del presente Contrato.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN

La circunscripción geográfica, donde se desarrollará la totalidad del objeto contractual, será en el **DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**



3. ANALISIS DEL SECTOR

Colombia ha venido fortaleciendo progresivamente la incorporación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC– en los diferentes sectores de la economía, en las entidades públicas, instituciones educativas y organizaciones privadas, generando una demanda creciente de bienes tecnológicos, entre ellos equipos de cómputo, periféricos, componentes, partes, piezas, accesorios e insumos necesarios para garantizar la operación de las infraestructuras tecnológicas.

En este contexto, el mercado de equipos de cómputo y demás elementos de base tecnológica constituye un componente fundamental del sector de las tecnologías de la información, en razón a que estos bienes permiten soportar actividades administrativas, académicas, financieras, operativas, investigativas y de gestión institucional.

La transformación digital de las organizaciones ha generado una necesidad permanente de disponer de equipos con mejores capacidades de procesamiento, almacenamiento, conectividad, seguridad y compatibilidad con las diferentes plataformas y sistemas de información utilizados por las entidades.

Particularmente en el sector educativo, la infraestructura tecnológica constituye un elemento esencial para el desarrollo de las actividades misionales. Los equipos de cómputo son utilizados por estudiantes, docentes, investigadores, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad universitaria, tanto para actividades académicas como para los procesos administrativos y de apoyo institucional.

En consecuencia, la adquisición de equipos de cómputo, partes, piezas e insumos tecnológicos no constituye únicamente una compra de bienes físicos, sino una inversión orientada al fortalecimiento de la capacidad institucional para prestar adecuadamente sus servicios y desarrollar sus actividades misionales.

Para la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la disponibilidad de una infraestructura tecnológica adecuada adquiere especial relevancia, teniendo en cuenta las necesidades propias de una institución de educación superior ubicada en un territorio insular, en el cual las herramientas tecnológicas permiten fortalecer los procesos académicos, administrativos, de comunicación, gestión documental, investigación y prestación de servicios institucionales.

El objeto del presente proceso se encuentra, por tanto, directamente relacionado con el sector económico de las tecnologías de la información y las comunicaciones, específicamente con las actividades de comercialización, distribución, suministro, instalación, configuración y soporte de equipos de cómputo, componentes tecnológicos, periféricos, partes, piezas e insumos asociados.

COMPORTAMIENTO Y DINÁMICA DEL SECTOR

El sector tecnológico presenta una dinámica caracterizada por la permanente evolución de los productos, la actualización de componentes, la incorporación de nuevas tecnologías y la necesidad de renovación periódica de los equipos.

La evolución tecnológica genera que los equipos adquiridos por las organizaciones tengan ciclos de actualización relativamente cortos frente a otros bienes de naturaleza tradicional. Por esta razón, las entidades deben realizar periódicamente procesos de reposición, actualización y fortalecimiento de su infraestructura tecnológica.

Dentro de los principales factores que inciden en la dinámica del mercado se encuentran:

- La evolución de los procesadores.
- El incremento de las capacidades de memoria RAM.
- La evolución de las unidades de almacenamiento.
- La migración de discos mecánicos hacia unidades de estado sólido –SSD–.
- El desarrollo de tecnologías de conectividad.

- La evolución de los sistemas operativos.
- Las necesidades de seguridad informática.
- El desarrollo de herramientas de inteligencia artificial.
- El incremento de los requerimientos de procesamiento.
- La virtualización y utilización de servicios en la nube.
- La necesidad de equipos compatibles con nuevas aplicaciones.
- La renovación de equipos obsoletos.
- La disponibilidad de repuestos y componentes.

Esta dinámica hace necesario que la Institución defina sus requerimientos técnicos a partir de las necesidades reales de los usuarios y de las actividades que serán soportadas por los equipos, procurando que las especificaciones permitan adquirir bienes actualizados, funcionales y con una vida útil razonable.

De igual manera, las especificaciones técnicas deben formularse de manera objetiva, procurando establecer condiciones mínimas de capacidad, rendimiento, funcionalidad y compatibilidad, sin establecer restricciones injustificadas respecto de marcas o fabricantes determinados.

IMPORTACIONES, ARANCELES Y FORMACIÓN DEL PRECIO

El mercado colombiano de equipos de cómputo presenta una importante participación de productos provenientes de mercados internacionales, razón por la cual una parte de los precios se encuentra relacionada con las condiciones del comercio exterior y con la dinámica internacional de la industria tecnológica.

En este sentido, la evolución de los costos de los equipos puede estar determinada por diferentes variables, entre ellas:

- La tasa de cambio.
- Los costos de importación.
- Los costos de transporte internacional.
- Los costos de almacenamiento.
- Los impuestos y gravámenes aplicables.
- La disponibilidad internacional de componentes.
- Los costos de distribución nacional.
- La demanda de determinados productos.
- Los ciclos de renovación tecnológica.
- La disponibilidad de inventarios.
- Las condiciones comerciales de fabricantes y distribuidores.

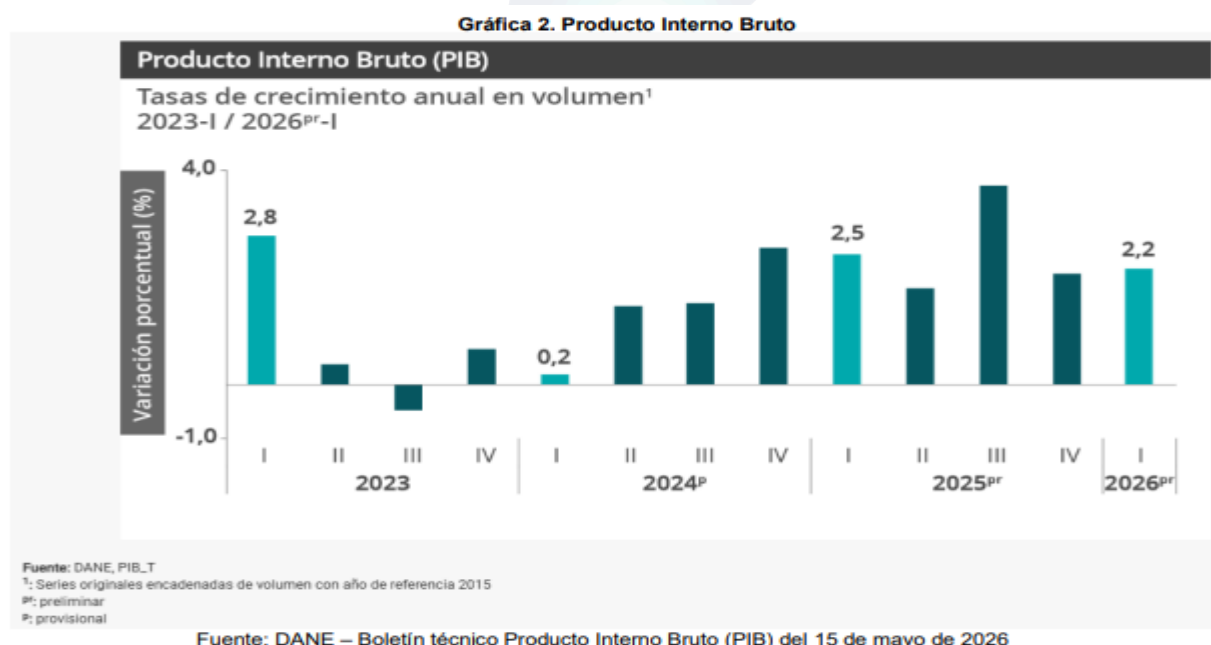
Las políticas comerciales y arancelarias adoptadas por el Gobierno Nacional para determinados bienes tecnológicos han contribuido a facilitar el acceso a equipos y componentes, favoreciendo la disponibilidad de productos en el mercado nacional y permitiendo una mayor competencia entre distribuidores y comercializadores.

No obstante, aun cuando determinados bienes puedan beneficiarse de condiciones arancelarias favorables, el precio final para el consumidor institucional continúa estando influenciado por los costos logísticos, de distribución, almacenamiento, comercialización, garantías y soporte técnico.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL MERCADO.

Producto interno bruto (PIB) I Trimestre 2026

El PIB es el total de bienes y servicios producidos en un país durante un período de tiempo determinado. Incluye la producción generada por nacionales residentes en el país y por extranjeros residentes en el país, y excluye la producción de nacionales residentes en el exterior. $PIB = Consumo + Inversión + Gasto del Gobierno + (Exportaciones - Importaciones)$ De acuerdo con la información disponible en el Boletín técnico del DANE en el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Dinámica por actividades económicas

En el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3% • Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica

Tasas de crecimiento en volumen¹

Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr}preliminar

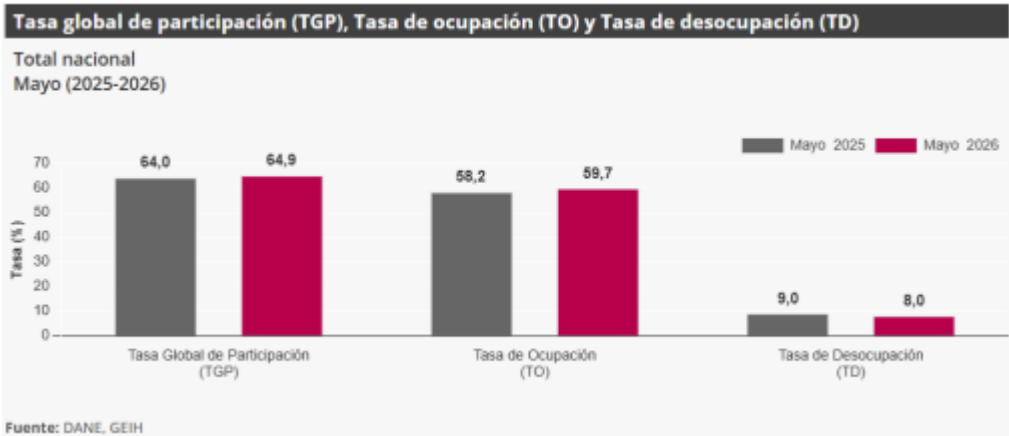
¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

Fuente: DANE – Boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB) del 15 de mayo de 2026

Mercado laboral

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).



Total, nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil marzo - mayo 2026 fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (58,3%).

<https://www.portafolio.co/economia/crecimiento/las-dudas-y-nubarrones-que-dejan-los-datos-del-pib-para-elprimer-trimestre-la-inversion-sigue-sin-convencer-494146>

Gráfico. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Marzo - mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, mes de mayo 2026

En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).

Tabla. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.627	24.583	100	956	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	0,2
Construcción	1.551	1.588	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15	-0,1
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

El Dane reveló que el desempleo en Colombia en mayo del 2026 llegó a 8%, lo que refleja una caída del 1% frente al 9% reportado hace un año”. “A juicio de los analistas, el comportamiento reciente también debe interpretarse con cautela debido a la composición de la generación de empleo.

Durante los primeros meses de 2026 se crearon en promedio 574.000 puestos de trabajo, pero buena parte de este crecimiento estuvo impulsado por el sector público y algunas actividades de servicios. Esto sugiere que la reducción del desempleo no necesariamente refleja una recuperación sólida de la capacidad del sector privado para absorber mano de obra formal.

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2026

Presupuesto general de la Nación 2026 El presupuesto general de la nación (PGN) representa la estimación financiera anual del gobierno, delineando la distribución de recursos destinados a cumplir con los objetivos y políticas públicas del país. Este presupuesto incluye los ingresos que el Estado prevé recaudar y los gastos que realizará en diferentes áreas como salud, educación, defensa, e infraestructura, asegurando así la implementación de las estrategias nacionales y el desarrollo sostenible de Colombia.

El Congreso de Colombia aprobó el pasado 16 de octubre de 2025 el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2026, a través del Decreto 1477 emitido el 30 de diciembre de 2025 el Gobierno Nacional formalizó la liquidación del presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2026 por \$546,9 billones detallando las apropiaciones, clasificaciones y definiciones de los gastos; esto representa un incremento del 7.03% respecto al presupuesto del 2025 (\$511 billones). El presupuesto prioriza la educación (\$88,2 billones), la salud (\$78,1 billones) y la defensa (\$65,7 billones), además de incluir un presupuesto de inversión de \$88,4 billones para proyectos de desarrollo.

Salario Mínimo

Mediante los Decretos 1469 y 1470 de 2025, el 29 de diciembre de 2025, el presidente de Colombia anunció el aumento del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) y del auxilio de transporte; dicho decreto quedó en suspensión provisional el 12 de febrero de 2026 por la Sección Segunda, Subsección A, de Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, posteriormente, mediante decreto 0159 del 19 de febrero de 2026, se fija transitoriamente el salario mínimo mensual legal del año 2026.

A partir del 1 de enero de 2026, el SMLMV será de COP\$1.750.905, lo que representa un incremento del 23% en comparación con el salario mínimo establecido para 2025. Por su parte, el auxilio de transporte para 2026 se fijará en COP\$249.095 lo que representa un incremento de 24.5% con respecto al 2025.

El gobierno Nacional tomó esta decisión debidamente motivado con fundamento en los parámetros constitucionales, legales, económicos y sociales aplicables, así como en una ponderación integral de la inflación observada, la productividad, el desempeño económico, la contribución de los salarios al ingreso nacional y la necesidad de avanzar progresivamente en la garantía de una remuneración mínima, vital y móvil; con respecto al auxilio de transporte, la decisión fue atendiendo a la evolución de los costos efectivos de transporte y la necesidad de preservar su función compensatoria .

El gobierno nacional, en el decreto 0159 del 19 de febrero de 2026 menciona: “el incremento de la fijación salarial adoptado en el presente decreto atiende a la necesidad de preservar la suficiencia material del ingreso laboral frente a la evolución de variables como la inflación, la productividad, la contribución de salarios al ingreso nacional, el crecimiento económico, la canasta vital, la conformación de miembros por hogar y el comportamiento general de la economía, en armonía con los principios de justicia social y progresividad de los derechos laborales”.



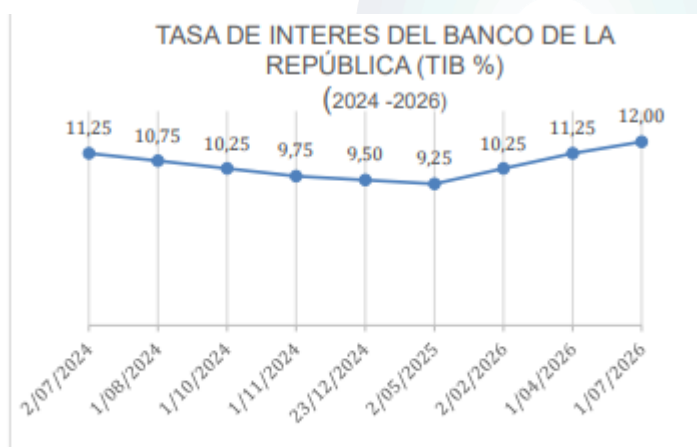
Tasa de interés

La tasa de intervención de política monetaria o tasa de referencia es la tasa de interés mínima que el Banco de la República (BanRep) cobra a las entidades financieras por la liquidez que les suministra mediante las operaciones de mercado abierto (OMA). Esta tasa es el principal instrumento de intervención de política monetaria utilizado por el BanRep para afectar la cantidad de dinero que circula en la economía.

La Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) define la tasa de intervención de política monetaria y sus decisiones tienen vigencia a partir del día hábil siguiente a la sesión de la Junta. En su reunión del año, el pasado 30 de junio de 2026, “La Junta Directiva del Banco de la República decidió por mayoría incrementar en 75 puntos básicos (pbs) la tasa de interés de política monetaria a 12%”

Para esta decisión la Junta Directiva tuvo en cuenta los siguientes elementos: La inflación total en mayo se ubicó en 5,8% y la inflación básica (sin alimentos ni regulados) en 6,0%, alejándose aún más de la meta de 3,0%. El grupo mayoritario que votó por incrementar la tasa de interés de política en 75 pbs subrayó que durante los últimos 12 meses la tendencia de la inflación se ha mantenido al alza acumulando un aumento de 100 pbs, desde el mínimo de 4,8% registrado en junio de 2025 hasta 5,8% en mayo de 2026.

Anotan que buena parte de ese aumento (71 pbs) ha tenido lugar desde diciembre pasado, cuando la cifra era 5,1%. Agregan que se trata de un fenómeno que se ha extendido a muchos rubros de la canasta familiar por lo cual resulta difícil explicar este comportamiento por factores diferentes a excesos de demanda y al fuerte aumento en el salario mínimo para 2026”¹¹ La junta directiva del banco tiene como fecha de reunión el 31 de julio de 2026 para decidir sobre la conveniencia de disminuir o no la mencionada tasa.



Fuente: Elaboración propia de la Unidad de Abastecimiento Estratégico 2026

Inflación – Variación del Índice de Precios Consumidor (IPC)

El (IPC) o Inflación es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo, hace referencia al aumento de los precios de bienes y servicios en un periodo de tiempo, o lo que es lo mismo, la disminución del valor del dinero con respecto a la cantidad de bienes y servicios a comprar con él.

El crecimiento en los precios es uno de los principales termómetros para medir la salud de una economía. Un pico inflacionario lesiona el poder de adquisición de los hogares, pero una contracción marcada puede ir en contra de la expansión de empresas y comercios, en palabras sencillas. En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se

presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

Variación mensual, año corrido y anual Total nacional 2025 - 2026 (junio)

Gráfica 3. Actividades financieras y de seguros

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

Fuente: DANE – Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) del 05 de junio de 2026

Comportamiento de la variación mensual del IPC

Según divisiones y subclases

• Variación y contribución mensual por divisiones de gasto En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto junio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el mes

En junio de 2026 en comparación con mayo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,36%), papas (9,85%), cebolla (13,18%), arriendo efectivo (0,36%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,40%), electricidad (0,91%), carne de res y derivados (1,14%), servicios relacionados con la copropiedad (1,77%), frutas frescas (1,31%) y gas (1,19%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-8,35%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-10,51%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (-1,49%), carne de cerdo y derivados (-1,04%) y legumbres secas (-1,51%).

IPC Variación y contribución mensual Por principales subclases junio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,36	0,05
Papas	9,85	0,04
Cebolla	13,18	0,03
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,40	0,03
Electricidad	0,91	0,03
Carne de res y derivados	1,14	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,77	0,02
Frutas frescas	1,31	0,02
Gas	1,19	0,01

Fuente: DANE, IPC.
 Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 6,14% en comparación con junio de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,59%), Salud (8,39%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,02%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,83%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,22%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,14%).

Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (6,12%), Transporte (5,47%), Información y comunicación (5,16%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,02%), Recreación y cultura (3,92%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,98%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro. IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto junio 2025 – 2026

Divisiones de Gasto	2025		2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,44	0,81	1,07
Salud	1,71	5,20	0,09	0,14
Educación	4,41	7,56	0,30	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,14	0,09	0,12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,31	0,82	1,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	0,25
TOTAL	100,00	4,82	4,82	6,14
Bienes y servicios diversos	5,36	3,61	0,19	0,32
Transporte	12,93	5,27	0,71	0,74
Información y comunicación	4,33	-1,46	-0,04	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,23	1,62	1,56
Recreación y cultura	3,79	1,68	0,05	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,10	0,07	0,09

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

La inflación volvió a moverse al alza en Colombia y completó otro mes alejándose de la meta del Banco de la República. El costo de vida siguió acelerándose en junio, según los más recientes datos del DANE. En términos mensuales, es decir, entre mayo y junio, la inflación fue de 0,39 %. En lo corrido de 2026, el indicador acumula 4,77%. El dato estuvo en línea con las proyecciones del mercado, que anticipan que la inflación cierre este año por encima de 6 %, incluso bajo la visión de los análisis más optimistas.

Perspectiva internacional.

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados entre Estados, que tienen como fin incrementar el intercambio de bienes, servicios y otorgar seguridad jurídica a las inversiones, a partir de obligaciones y derechos que se incorporan en los mismos, en diversas disciplinas, incluyendo la relacionada con las compras públicas. En dichos acuerdos existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes de bienes y servicios del Estado con el que se firma el Acuerdo Comercial.

En Colombia, los Acuerdos Comerciales son aprobados e incorporados en la normativa colombiana por medio de una Ley de la República y las Entidades Estatales deben cumplir en sus Procesos de Contratación con las obligaciones incluidas en los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia. Cualquier proponente tiene el derecho a exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación, ya que, del mismo modo, este también es un derecho de los proponentes frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales.

Algunas de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incorporadas en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, como por ejemplo las modalidades de selección, las reglas de publicidad en el SECOP, los Planes Anuales de Adquisiciones y avisos de convocatoria, así como la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipyme. Los Acuerdos Comerciales establecen reglas adicionales relacionadas por ejemplo con el trato nacional y los plazos mínimos para la presentación de las ofertas.

Tasa representativa del Mercado (TRM- Peso por dólar)

La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.¹³ La TRM (Tasa de Cambio Representativa del Mercado) en junio de 2026, cerró con una fuerte tendencia a la baja,

marcando cifras no vistas desde principios de 2021. La Tasa Representativa del Mercado (TRM) comenzó el mes en \$3.678,15 el 1 de junio y cerró el 30 de junio en \$3.443,59, destacándose como una de las monedas con mejor comportamiento a nivel mundial.

Esta cotización marcó el cierre del primer semestre del año, registrando un descenso del 15,38% respecto a la misma fecha del año anterior. Los factores que mueven el dólar Analistas afirman que la baja responde tanto al reciente aumento de las tasas de interés del Banco de la República como al nombramiento del nuevo ministro de Hacienda, factores que “dan una confianza muy grande en el país”, sin embargo, sectores agroexportadores advierten que la revaluación del peso pon en riesgo el empleo, las exportaciones y la competitividad de Colombia”

En julio de 2026, el escenario base para el dólar en Colombia apunta a un rango entre \$3.320 y \$3.420, con posibilidad de un rebote hacia \$3.450 o \$3.500. Ese comportamiento dependerá, en gran parte, del dato de inflación de junio, de la postura del Banco de la República, de las señales del equipo económico entrante, de la reunión de la Reserva Federal de Estados Unidos (FED) del 28 y 29 de julio y de la evolución del petróleo.



Fuente: Elaboración propia de la Unidad de Abastecimiento Estratégico 2026
<https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/tablasPreconstruidas?idDashboard=4010110>

Perspectivas económicas mundiales

El crecimiento mundial se está estabilizando a medida que la inflación se acerca a las metas de los bancos centrales y la flexibilización de la política monetaria respalda la actividad económica. Esto debería dar lugar a una expansión mundial moderada del 2,7% en 2025-26. Sin embargo, las perspectivas de crecimiento parecen insuficientes para contrarrestar el daño causado por varios años de impactos negativos.

La mayor incertidumbre en materia de política económica y los cambios adversos en la política comercial representan riesgos a la baja fundamentales. Otros riesgos incluyen el aumento de las tensiones geopolíticas, una inflación más alta y eventos climáticos extremos. Se necesitan medidas de política económica decisivas para salvaguardar el comercio, abordar las vulnerabilidades derivadas de la deuda, combatir el cambio climático, promover la estabilidad de precios, aumentar la recaudación fiscal y racionalizar los gastos, mejorar el capital humano e impulsar la inclusión en la fuerza laboral.

Proyecciones regionales

Las regiones de economías de mercados emergentes y en desarrollo demostraron ser más resilientes a los vientos en contra del comercio exterior del último año, lo cual se explica por un aumento temporal del comercio exterior y por condiciones financieras globales más holgadas. No obstante, las perspectivas para 2026–27 siguen siendo dispares entre las regiones del mundo.

En 2026, se espera que el crecimiento se modere o permanezca prácticamente sin cambios en EAP (East Asia and Pacific: Asia Oriental y el Pacífico. Agrupa a economías dinámicas y manufactureras, incluyendo a China y los países del Sudeste Asiático), SAR (South Asia Region: Asia Meridional. Incluye a países del sur de Asia como India, Pakistán y Bangladés), ECA (Europe and Central Asia: Europa y Asia Central. Abarca desde las economías emergentes del este europeo hasta las repúblicas de Asia Central y Turquía) y LAC (Latin America and the Caribbean: América Latina y el Caribe. Agrupa a las economías de la región donde actualmente te encuentras, desde México hasta los países del Cono Sur) — con SAR manteniéndose como la región de mayor crecimiento y ECA y LAC registrando el ritmo de expansión más débil—, mientras que MNA (Medidas No Arancelarias: son todas aquellas políticas, leyes, reglamentos y prácticas gubernamentales distintas a un arancel aduanero, que restringen el comercio internacional, alteran las condiciones de competencia o afectan los flujos de importación y exportación. Incluyen regulaciones técnicas, cuotas, licencias, y medidas sanitarias) y SSA (África Subsahariana: Es el acrónimo para designar a la región geográfica y bloque económico al sur del desierto del Sáhara. En análisis de mercado, comercio o finanzas internacionales, agrupa a los 46 países africanos situados debajo de esta división natural); se espera que experimenten un crecimiento más firme.

A medida que los flujos comerciales se recuperen en 2027, se prevé que la actividad se fortalezca en la mayoría de las regiones. Los riesgos negativos para los escenarios regionales incluyen la reaparición de fricciones comerciales e incertidumbre política, el endurecimiento de las condiciones financieras globales, las elevadas vulnerabilidades fiscales, el aumento de las tensiones geopolíticas y los conflictos, así como los shocks relacionados con el clima y la salud pública”.

América Latina y el Caribe: Se prevé que el crecimiento regional aumentará gradualmente en los próximos dos años. Se espera que en 2026 el crecimiento en América Latina y el Caribe se eleve ligeramente, hasta el 2,3 %, ya que las tensiones comerciales y la incertidumbre que estas conllevan siguen siendo elevadas y la demanda interna permanece en niveles bajos en algunos países, lo que contrarrestará en parte el efecto positivo de la flexibilización de las condiciones financieras. Según las previsiones, posteriormente el crecimiento regional se consolidará en un 2,6 % en 2027, a medida que los flujos comerciales se recuperen y mejore la demanda interna. El crecimiento de Brasil se moderará al 2% en 2026 para luego aumentar levemente al 2,3% en 2027, como reflejo de los impactos de las altas tasas de interés reales, los factores adversos relacionados con el comercio y la mayor incertidumbre mundial. Se espera que la economía de México se expanda un 1,3% en 2026 y un 1,8% en 2027, una vez que se recupere del fuerte aumento en la incertidumbre respecto de las políticas comerciales y las empresas se adapten al nuevo entorno comercial. En Argentina, el crecimiento se moderará al 4% en 2026 y se mantendrá en ese valor en 2027. La economía de Colombia, por su parte, se expandirá un 2,6% en 2026 y un 2,8% en 2027, apoyada por un consumo resiliente y la recuperación gradual de la inversión privada. Se prevé que el crecimiento de Chile se desacelerará al 2,2% en 2026 y al 2,1% en 2027. Por otra parte, se proyecta que la actividad de Perú se expandirá un 2,5 % en 2026 y 2027, respaldada por la inversión en cobre e infraestructura.

Tabla. Previsiones para los países de América Latina y el Caribe (Crecimiento del PIB real a precios de mercado, en porcentajes)

	PIB real (%)					Revisión*		
	2023	2024	2025e	2026f	2027f	2025e	2026f	2027f
Mundo	2.8	2.8	2.7	2.6	2.7	0.4	0.2	0.1
Economías avanzadas	1.6	1.7	1.7	1.6	1.6	0.5	0.2	0.0
Economías emergentes y en desarrollo	4.4	4.3	4.2	4.0	4.1	0.3	0.2	0.2
Asia oriental y el Pacífico	5.2	5.0	4.8	4.4	4.3	0.3	0.4	0.3
Europa y Asia central	3.6	3.6	2.4	2.4	2.7	0.0	-0.1	0.0
América Latina y el Caribe	2.4	2.4	2.2	2.3	2.6	-0.1	-0.1	0.0
Oriente Medio y Norte de África, Afganistán y Pakistán	2.1	2.6	3.1	3.6	3.9	0.4	-0.1	-0.1
Asia meridional	8.0	6.3	7.1	6.2	6.5	1.0	-0.2	0.0
África al sur del Sahara	3.0	3.7	4.0	4.3	4.5	0.3	0.2	0.2

* Diferencias en puntos porcentuales con respecto a las proyecciones de junio de 2025.

Fuente: Banco Mundial.

Nota: e = estimación; p = previsión. Las previsiones del Banco Mundial se actualizan con frecuencia sobre la base de nueva información y de los cambios en las circunstancias (mundiales). En consecuencia, las proyecciones que se presentan aquí pueden diferir de las incluidas en otros documentos del Banco, aun cuando las evaluaciones básicas de las perspectivas de los países no difieran significativamente en un determinado momento. 1. Los datos se basan en el PIB medido según los tipos de cambio de mercado y los precios promedio de 2010-19. 2. El cálculo del PIB se basa en el ejercicio económico, que va de octubre a septiembre del año siguiente.

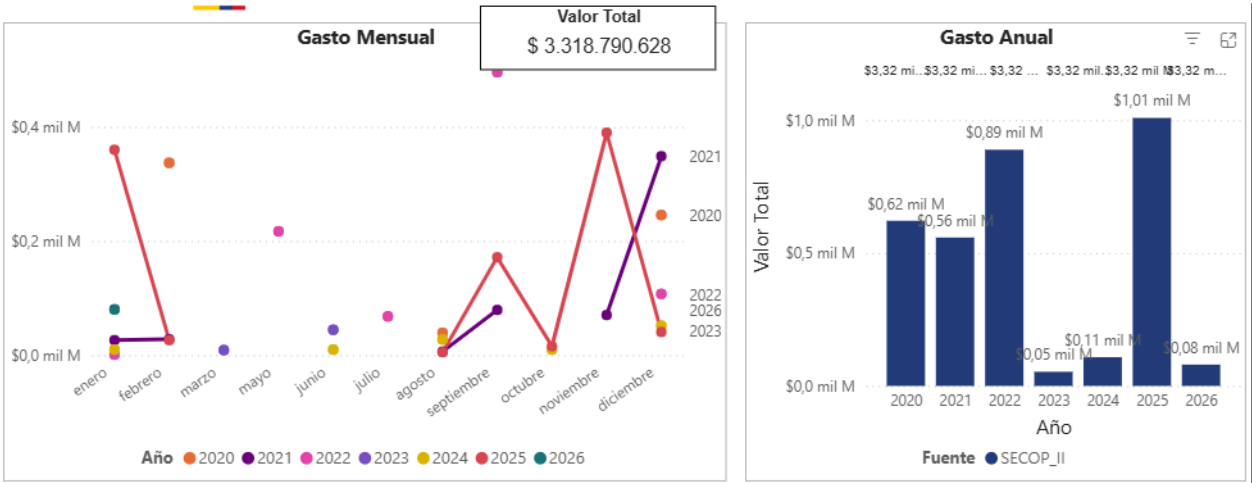
ANÁLISIS LEGAL DEL MERCADO.

De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

- Ley 1150 de 2007**, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1082 de 2015**, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- LEY 1480 DE 2011** Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Demás normas que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Para efectos de analizar la demanda, por parte de la Entidad se realizó consulta en el SECOP (www.colombiacompra.gov.co), de los procesos iniciados con características y objetos similares contratados por nuestra entidad y en general a nivel nacional en los últimos años.



Año

2020

2021

2022

2023

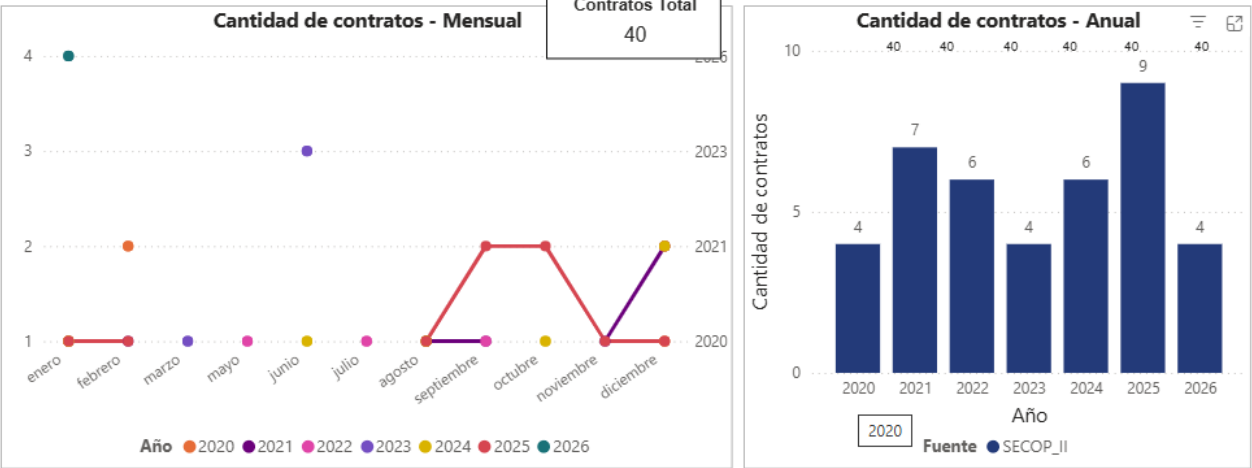
2024

2025

2026

Fuente

SECOP_II



Año

2020

2021

2022

2023

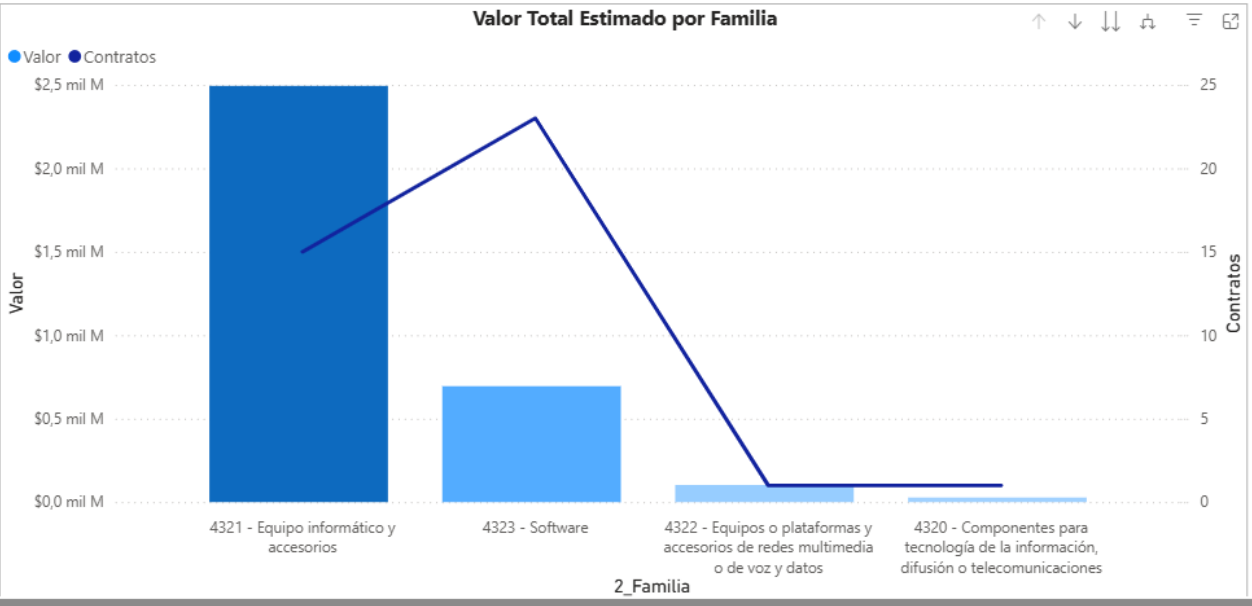
2024

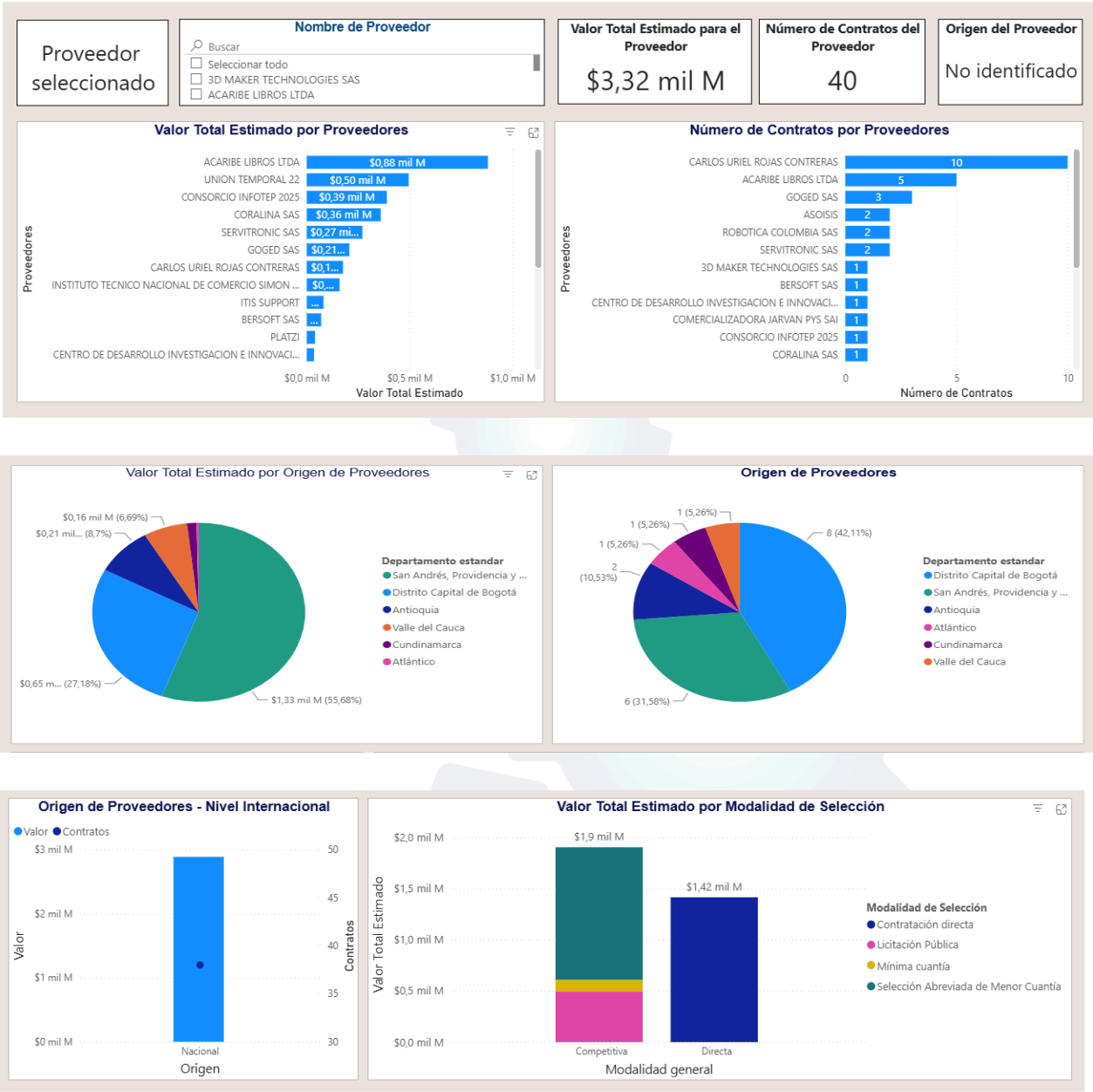
2025

2026

Fuente

SECOP_II





Año	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	No. de CTO	Valor
2024	IUSAI	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y/O MEDIOS TECNOLÓGICOS AUDIOVISUALES PARA SOPORTAR LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS - INFOTEP	30 días	105	\$334.741.000
2025	IUSAI	CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS, RED ESTRUCTURADA, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE UN LABORATORIO DE REDES Y ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO FÍSICO Y CON DESTINO AL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS POR CICLOS PROPEDÉUTICOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA.	75 días	LP-001	\$994.236.522

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS E INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA (TVEC) PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA.,

La Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – IUSAI, en desarrollo de sus funciones misionales, académicas y administrativas, requiere fortalecer, actualizar y garantizar la adecuada operación de su infraestructura tecnológica, mediante la adquisición, instalación, configuración, puesta en funcionamiento, mantenimiento preventivo y correctivo y soporte técnico de diferentes componentes tecnológicos.

La necesidad identificada comprende un conjunto articulado de bienes y servicios relacionados con **ciberseguridad, renovación y adquisición de equipos de cómputo, equipos de telecomunicaciones y conectividad, infraestructura audiovisual, sistemas de control de acceso, videovigilancia, licenciamiento de software y actividades de mantenimiento y soporte técnico especializado**, cuya ejecución debe responder a las condiciones particulares de operación de la Institución.

Esta necesidad se encuentra directamente relacionada con la obligación institucional de garantizar la disponibilidad, seguridad, integridad y continuidad de los servicios tecnológicos que soportan las actividades académicas, administrativas y misionales de la IUSAI, en

concordancia con los lineamientos del **Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y la Política de Gobierno Digital**, particularmente en aquellos aspectos relacionados con seguridad de la información, gestión de servicios tecnológicos, disponibilidad de los sistemas y continuidad de las operaciones institucionales.

En desarrollo de la etapa de planeación, la IUSAI realizó la verificación de los mecanismos de agregación de demanda disponibles en la **Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC**, con el propósito de determinar si los Acuerdos Marco de Precios y/o Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes permiten satisfacer de manera integral la necesidad identificada.

Como resultado de dicha revisión, se analizaron los instrumentos relacionados con la adquisición de **equipos de cómputo y periféricos, licenciamiento de software y equipos de conectividad**, contrastando las condiciones, categorías, fichas técnicas, bienes, servicios y demás elementos disponibles en dichos instrumentos con las especificaciones técnicas particulares requeridas por la Institución, establecidas en el numeral 2.2 – **Condiciones Técnicas Exigidas** de los Estudios y Documentos Previos.

De dicho análisis se evidencia que, si bien algunos bienes y servicios requeridos por la IUSAI pueden encontrarse individualmente o de manera parcial dentro de los catálogos disponibles en la TVEC, **la totalidad de la necesidad institucional no puede ser atendida integralmente bajo las condiciones estandarizadas de los instrumentos revisados**, particularmente por las características especiales de los bienes, los servicios complementarios requeridos, las actividades de instalación y configuración, los mantenimientos preventivos y correctivos, y los requerimientos de soporte técnico.

NECESIDAD DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL

La necesidad institucional no se limita a la adquisición aislada de bienes tecnológicos. El objeto pretendido comprende una solución integral en la cual los diferentes componentes deben funcionar de manera articulada y coordinada con la infraestructura tecnológica actualmente instalada en la IUSAI.

En consecuencia, además del suministro de los bienes, se requiere contemplar actividades de:

- Instalación y configuración.
- Puesta en funcionamiento.
- Integración con la infraestructura tecnológica existente.
- Mantenimiento preventivo.
- Mantenimiento correctivo.
- Diagnóstico y atención de fallas.
- Soporte técnico especializado.
- Atención de incidentes.
- Actualización y configuración de software.
- Gestión de garantías.
- Atención presencial y en sitio.
- Seguimiento y trazabilidad de las intervenciones.
- Acompañamiento técnico y de ingeniería.

La contratación fragmentada de estos componentes mediante diferentes órdenes de compra y/o proveedores podría generar una dispersión de responsabilidades frente a fallas

que involucren simultáneamente hardware, software, conectividad, seguridad, infraestructura audiovisual o sistemas de control.

En particular, podría presentarse dificultad para determinar la responsabilidad frente a eventos en los cuales la falla de un componente tenga origen o incidencia en otro elemento de la infraestructura, situación que puede afectar los tiempos de diagnóstico, atención y solución.

Por ello, la IUSAI requiere contar con un esquema contractual que permita **centralizar la responsabilidad sobre la solución integral**, establecer obligaciones específicas de mantenimiento y soporte y definir niveles de servicio acordes con las condiciones reales de operación de la Institución.

ANÁLISIS FRENTE A LOS INSTRUMENTOS RELACIONADOS CON EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS.

La IUSAI verificó los instrumentos de agregación de demanda relacionados con la adquisición y/o alquiler de equipos de cómputo y periféricos, con el objeto de establecer si las configuraciones y condiciones disponibles permiten satisfacer las necesidades técnicas particulares de la Institución.

Dentro de las necesidades identificadas se contempla la adquisición de **dieciséis (16) estaciones de escritorio ensambladas bajo especificaciones técnicas particulares**, incluyendo, entre otras características:

- Procesador Ryzen 7.
- Memoria RAM DDR5 de 32 GB.
- Características específicas de iluminación y configuración.
- Tarjeta gráfica dedicada RTX 3050.
- Fuente de poder Full Modular de 650 W.
- Demás componentes definidos en las condiciones técnicas del proceso.

Estas estaciones responden a requerimientos funcionales particulares de la Institución, especialmente para actividades relacionadas con diseño arquitectónico, modelado, procesamiento gráfico y demás labores académicas que demandan características específicas de hardware.

En consecuencia, la necesidad requiere que el proveedor pueda suministrar los equipos bajo las características técnicas específicamente definidas por la IUSAI, así como asumir integralmente las actividades de ensamblaje, configuración, instalación, puesta en funcionamiento, garantía y soporte.

CIBERSEGURIDAD Y LICENCIAMIENTO ESPECIALIZADO

Dentro de las necesidades identificadas se encuentra el fortalecimiento de la infraestructura de ciberseguridad institucional, incluyendo la adquisición e instalación de soluciones de seguridad perimetral y licenciamiento especializado.

En particular, se requiere la implementación de infraestructura de **Firewall perimetral con características técnicas específicas, incluyendo procesador ASIC SP5 y mecanismos de aceleración por hardware**, así como la adquisición de **cien (100) licencias de antivirus con funcionalidades asociadas a ZTNA**, de acuerdo con las especificaciones

técnicas definidas por la Institución.

La necesidad no se limita a la adquisición del componente físico o de las licencias, sino que comprende su instalación, configuración, integración, actualización, administración, soporte y mantenimiento, de manera que se garantice la adecuada protección de los sistemas y redes institucionales.

Adicionalmente, se requieren soluciones de software y licenciamiento especializado para atender necesidades académicas y administrativas particulares, incluyendo herramientas asociadas a **entornos contables académicos, renderización, modelado tridimensional (3D) y demás aplicaciones especializadas requeridas por la Institución.**

En consecuencia, el análisis efectuado evidencia que la necesidad institucional debe ser considerada de manera integral y no exclusivamente desde la perspectiva de adquisición de una licencia o producto individual.

EQUIPOS AUDIOVISUALES

La necesidad institucional comprende igualmente componentes de infraestructura audiovisual requeridos para el desarrollo de actividades académicas, institucionales y de apoyo a la operación. Dentro de estos elementos se encuentran **cabinas de sonido bidireccionales de aproximadamente 1.300 vatios y consolas de mezcla de 16 canales con preamplificadores D-PRE**, además de los demás elementos y accesorios definidos en las condiciones técnicas del proceso.

Estos componentes requieren, además de su suministro, actividades de instalación, configuración, integración y puesta en funcionamiento.

REPUESTOS E INSUMOS ELECTROMECAÑICOS PARA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

La IUSAI cuenta con infraestructura tecnológica y que requiere mantenimiento, reposición y suministro de componentes específicos para garantizar su continuidad operativa.

Entre los elementos requeridos se encuentran componentes destinados al sostenimiento de sistemas de control de acceso peatonal, tales como:

- Kits de brazo en acero.
- Solenoides de desbloqueo.
- Sensores de posición.
- Tarjetas de control para torniquetes automáticos.

Asimismo, se requieren componentes electrónicos y de infraestructura especializada, entre ellos:

- Matrices LED 20x20 Pitch 2,5 para exteriores.
- Tarjetas DH7508-S para matriz RGB.
- Conectores impermeables RJ45.
- Consumibles específicos para sistemas de carnetización institucional.
- Tintas YMCKO.
- Tarjetas de proximidad de 125 KHz.

Estos elementos corresponden a componentes destinados al mantenimiento, reparación y continuidad de infraestructura específica actualmente instalada en la Institución.

Por tal razón, resulta necesario que el contratista pueda identificar, suministrar, instalar y poner en funcionamiento los componentes requeridos, asumiendo además la responsabilidad por la correcta intervención de los sistemas existentes.

La ausencia de estas categorías específicas, o la imposibilidad de integrarlas bajo las condiciones requeridas dentro de los instrumentos revisados, constituye una limitación para satisfacer de manera integral la necesidad mediante dichos mecanismos.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

Una parte fundamental del objeto contractual corresponde al mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura tecnológica actualmente instalada en la IUSAI.

Las actividades requeridas comprenden, entre otras:

- Diagnóstico de equipos.
- Limpieza técnica.
- Revisión de conexiones.
- Prevención y tratamiento de sulfatación.
- Revisión de componentes electrónicos.
- Mantenimiento de cámaras de videovigilancia.
- Mantenimiento de pantallas de gran formato.
- Mantenimiento de sistemas de control de acceso.
- Revisión y reparación de componentes.
- Sustitución de elementos defectuosos.
- Pruebas de funcionamiento.
- Configuración y puesta en servicio.

Estas actividades no corresponden exclusivamente al suministro de nuevos bienes, sino que implican la **intervención técnica directa sobre infraestructura preexistente**, cuya correcta atención requiere conocimiento de los sistemas instalados y disponibilidad de personal técnico especializado.

En particular, se requiere efectuar mantenimiento preventivo y correctivo sobre aproximadamente **cuarenta y ocho (48) cámaras de videovigilancia**, además de intervenciones sobre pantallas de gran formato, sistemas mecánicos de control de acceso y demás infraestructura tecnológica instalada.

Por tanto, la necesidad contractual excede la simple adquisición de bienes estandarizados y requiere la prestación coordinada de servicios técnicos especializados.

CONDICIONES GEOGRÁFICAS, AMBIENTALES Y LOGÍSTICAS DEL ARCHIPIÉLAGO

Una circunstancia determinante para la estructuración del presente proceso corresponde a la ubicación geográfica de la IUSAI en el **Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina**.

Las condiciones ambientales propias del territorio insular, particularmente la exposición permanente a **salinidad ambiental, salitre, humedad y condiciones de corrosión**,

generan requerimientos especiales de mantenimiento preventivo y correctivo sobre los equipos y sistemas tecnológicos instalados.

Estas condiciones inciden directamente en la vida útil, funcionamiento y conservación de equipos electrónicos, sistemas de videovigilancia, infraestructura audiovisual, sistemas de control de acceso y demás componentes tecnológicos.

La particularidad geográfica también tiene incidencia en los tiempos de desplazamiento, disponibilidad de personal técnico, suministro de repuestos y atención de incidentes.

Por ello, los Acuerdos de Nivel de Servicio – ANS que se establezcan en el contrato deben responder a las condiciones reales de operación de la Institución y garantizar tiempos de atención y solución compatibles con la criticidad de la infraestructura tecnológica.

ATENCIÓN PRESENCIAL Y PERSONAL TÉCNICO EN EL TERRITORIO.

La prestación del servicio técnico no puede analizarse únicamente desde la perspectiva del suministro o entrega física de los bienes. Debido a la naturaleza de la infraestructura objeto de intervención, la IUSAI requiere garantizar la disponibilidad de personal técnico y/o de ingeniería para efectuar actividades de diagnóstico, instalación, mantenimiento, reparación, configuración y puesta en funcionamiento directamente en sus instalaciones.

En consecuencia, el proceso deberá contemplar condiciones particulares relacionadas con la **atención presencial, tiempos máximos de respuesta, disponibilidad de personal técnico, desplazamiento, permanencia y posibilidad efectiva de ingreso y prestación de servicios en el territorio insular**, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

En particular, el contratista deberá garantizar que el personal que efectivamente deba ingresar y prestar servicios en el territorio cumpla las disposiciones aplicables en materia de circulación y residencia en el Archipiélago, incluyendo las relacionadas con la **OCCRE**.

CONCLUSIÓN SOBRE LA NO UTILIZACIÓN DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS E INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA.

Con fundamento en el análisis técnico, operativo y funcional realizado durante la etapa de planeación, la IUSAI concluye que los instrumentos de agregación de demanda **no permiten atender, en las condiciones particulares requeridas, la totalidad de la necesidad institucional objeto del presente proceso de contratación.**

Si bien determinados bienes y servicios pueden encontrarse individualmente dentro de los catálogos de la TVEC, la necesidad de la Institución comprende un conjunto integral de bienes, servicios, instalación, configuración, mantenimiento, soporte, repuestos, atención presencial e integración con infraestructura tecnológica existente, bajo condiciones particulares derivadas de la operación institucional y de la ubicación geográfica del Archipiélago.

En particular, se identifican necesidades específicas relacionadas con **ciberseguridad, licenciamiento especializado, estaciones de trabajo con configuraciones particulares, infraestructura audiovisual, equipos de conectividad, repuestos electromecánicos, mantenimiento de infraestructura existente, atención técnica en sitio y condiciones especiales de soporte derivadas de la exposición a salinidad y humedad**, que requieren ser articuladas bajo un esquema contractual integral.

La presente determinación no implica desconocer la existencia ni la finalidad de los Acuerdos Marco de Precios o Instrumentos de Agregación de Demanda administrados por Colombia Compra Eficiente, sino que corresponde al resultado del análisis de correspondencia realizado entre las condiciones efectivamente disponibles en dichos instrumentos y las necesidades particulares de la IUSAI.

La decisión se fundamenta en:

- Las especificaciones técnicas particulares requeridas.
- La necesidad de integrar diferentes componentes tecnológicos.
- Los requerimientos de instalación, configuración y puesta en funcionamiento.
- Las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo.
- La necesidad de suministro e instalación de repuestos especializados.
- Los requerimientos de soporte técnico especializado.
- La necesidad de atención presencial y en sitio.
- La necesidad de establecer ANS particulares.
- La necesidad de garantizar una cadena unificada de responsabilidad.
- Las condiciones ambientales derivadas de la salinidad, humedad y exposición al salitre.
- Las condiciones geográficas y logísticas propias del Archipiélago.
- La necesidad de garantizar la continuidad y disponibilidad de los servicios tecnológicos institucionales.

Por lo anterior, la Entidad procederá a determinar y adelantar la **modalidad de selección de licitación pública**, de conformidad con la naturaleza, características, cuantía y condiciones del objeto contractual, garantizando en todo caso los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, libre concurrencia y pluralidad de oferentes.

4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Mediante Acuerdo 004 del 22 de febrero 2019 el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP, hoy IUSAI, adoptó como función del Rector: f) Ordenar los gastos, suscribir los contratos y expedir los actos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución, atendiendo las disposiciones legales y estatutarias vigentes”.

Mediante Acuerdo 024 del 09 de junio de 2023, fue designado como Rector en Propiedad del INFOTEP, hoy IUSAI, el Doctor CHARLES GALLARDO HUMPHRIES, y se nombró y se le facultó ejercer las funciones de Representante Legal y coordinar las actividades contractuales de la entidad, dando cumplimiento de los requisitos previos propios de la planeación del contrato.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA / JUSTIFICACIÓN. FUNDAMENTOS JURÍCOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la escogencia del contratista se realizará con arreglo a la modalidad de **Licitación Pública**, de conformidad con las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 2195 artículo 58, ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y demás normas legales vigentes sobre la

materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación.

Que esta contratación supera la de menor cuantía de la entidad, en el año 2026; esto de conformidad al presupuesto para esta anualidad; por lo tanto, y en consideración al presupuesto oficial del presente proceso, es superior a la menor cuantía y en consecuencia la modalidad de selección será la de Licitación Pública.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO / JUSTIFICACIÓN / ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES Y PRECIOS DEL MERCADO.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta algunas variables como el análisis y estudio técnico y económico efectuado sobre el actual contrato; las cotizaciones realizadas por esta entidad, las características, especificaciones de los servicios que se pretenden adquirir; los descuentos (Impuestos tasas y otros) a que debe estar sujeto el contratista que resulte seleccionado los gastos en que debe incurrir el contratista seleccionado para el cumplimiento del objeto contractual; Es así como encontramos los valores que pueden ser observados en anexo análisis de precios.

Por lo cual el presupuesto estimado para el presente proceso de contratación es de **MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$1.098.205.275.00) MCTE.**

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual LA ENTIDAD no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos tributarios nacionales, departamentales, etc. y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada; es así como para el presente proceso contractual mínimo se cuenta con los que se detallan a continuación con la salvedad que pueda que no sean los únicos.

7. PRESUPUESTO OFICIAL:

Teniendo en cuenta todo lo manifestado y el estudio riguroso del mercado y demás variables propias del objeto contractual IUSAI, cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el contrato equivalente a la suma **MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$1.098.205.275.00) MCTE.** De acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la entidad no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial señalado en el presente

numeral, la misma será rechazada.

El oferente debe tener en cuenta al momento de determinar el precio de su oferta, que por disposición del Artículo 22 de la Ley 47 de 1993 y para cualquier efecto Jurídico, el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina está exento de pagar impuesto al valor agregado IVA.

8. FUENTES DE FINANCIACIÓN

Para amparar la presente contratación se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27526 del 23 de julio del año 2026, con cargo a la Dependencia: 000 GESTIÓN GENERAL - Posición Catálogo del Gasto: A-03-03-04-001 TRANSFERENCIAS BIENESTAR UNIVERSITARIO TARI (LEY 30 DE 1992), Fuente: Nación. Valor 450.000.0000 pesos. Así como otro Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 29426 del 14 de agosto del año 2026, con cargo a la Dependencia: 000 GESTIÓN GENERAL - Posición Catálogo del Gasto: A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA. Fuente: Nación. Valor delimitado por 650.000.000 pesos. 000 GESTION GENERAL A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, INFOTEP/SEC GENERAL CONTABILIDAD E INFORMÁTICA

El oferente debe tener en cuenta al momento de determinar el precio de su oferta, que por disposición del Artículo 22 de la Ley 47 de 1993 y para cualquier efecto Jurídico, el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina está exento de pagar impuesto al valor agregado IVA.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIOS**, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio. En todo caso para el inicio de la ejecución del contrato se requerirá del cumplimiento de los demás requisitos que para tal efecto contemplan las normas legales y reglamentarias. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías.

10. FORMA DE PAGO

La entidad pagará al futuro contratista el valor total del contrato mediante la siguiente forma: **PRIMER PAGO – HASTA EL CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** La Entidad realizará un primer pago **hasta por el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato**, una vez el contratista haya ejecutado y entregado a satisfacción del supervisor las actividades, bienes, servicios y demás componentes correspondientes a esta etapa, de acuerdo con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso. **El valor a reconocer y pagar será proporcional a los bienes, servicios, actividades y componentes efectivamente ejecutados, entregados y recibidos a satisfacción por la Entidad**, de conformidad con los valores y/o porcentajes asignados a cada uno de estos en el contrato, las especificaciones técnicas y demás documentos que hagan parte integral del proceso, **sin que el valor acumulado de este primer pago pueda superar el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato.**

Para efectos del reconocimiento del primer pago, se podrán considerar, entre otros, los siguientes bienes, servicios, actividades y componentes:

a) **Entrega de los equipos y elementos tecnológicos** requeridos para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas por la Entidad.

b) **Suministro, instalación, configuración y/o implementación del software** y demás soluciones tecnológicas contempladas dentro del objeto contractual, incluyendo las respectivas licencias, componentes, configuraciones y funcionalidades requeridas.

c) **Mantenimiento preventivo y/o correctivo de las cámaras y sistemas de videovigilancia**, de acuerdo con el alcance técnico establecido, incluyendo las actividades necesarias para garantizar su adecuado funcionamiento.

d) **Mantenimiento, puesta en funcionamiento de las pantallas y demás dispositivos de visualización**, incluyendo los elementos, conexiones, configuraciones y demás componentes técnicos requeridos.

e) **Configuración, integración y puesta en operación de los equipos, sistemas y componentes tecnológicos** que hagan parte del objeto contractual, conforme a las especificaciones técnicas y requerimientos establecidos por la Entidad.

Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar el **informe de ejecución correspondiente**, con los respectivos soportes técnicos, actas, evidencias de entrega, instalación, configuración, funcionamiento y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a esta etapa, junto con la factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda, y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y demás requisitos legales y contractuales.

SEGUNDO PAGO – SESENTA POR CIENTO (60%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El **sesenta por ciento (60%) restante del valor total del contrato** será pagado al contratista una vez haya culminado la totalidad de las actividades previstas en el objeto contractual y se haya acreditado el **cumplimiento del cien por ciento (100%) de las obligaciones contractuales**, incluyendo la totalidad de los bienes, equipos, software, mantenimientos, instalaciones, configuraciones, integraciones, adecuaciones, pruebas de funcionamiento, puesta en operación y demás componentes establecidos en las especificaciones técnicas y documentos del proceso.

Para el reconocimiento de este pago, el contratista deberá presentar un **informe final de ejecución**, debidamente soportado, en el cual se evidencie el cumplimiento integral del objeto contractual, así como los documentos, actas y demás soportes que permitan verificar la entrega y funcionamiento de la totalidad de los bienes y servicios contratados.}

El pago final estará condicionado a la **verificación y recibo a satisfacción del cien por ciento (100%) del objeto contractual por parte del supervisor**, quien deberá certificar expresamente el cumplimiento de las obligaciones y entregables establecidos en el contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todos los casos, los pagos estarán sujetos a la presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda, al cumplimiento de los requisitos legales y contractuales para el trámite de pago, a la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor y a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y demás requisitos exigibles.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá garantizar que los bienes, equipos, software, sistemas, instalaciones, configuraciones y demás componentes entregados en la primera etapa sean compatibles e integrables con la totalidad de la solución contratada, de

manera que el primer pago no implique la aceptación definitiva del objeto contractual ni limite la responsabilidad del contratista respecto del cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

De igual manera, el contratista deberá acreditar el **pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral**, correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales (ARL), y de los **aportes parafiscales** a que haya lugar, tales como SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con la normativa vigente.

IUSAI efectuará sobre los pagos las **retenciones, descuentos y demás deducciones de carácter tributario, legal o fiscal** a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre que sean de su competencia y obligación.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del **Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC)** y al cumplimiento de los requisitos administrativos, presupuestales y legales establecidos por la entidad para el trámite de las cuentas.

IUSAI efectuará al CONTRATISTA las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación, constancia que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, así como en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

El INFOTEP efectuará al CONTRATISTA las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación, constancia que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, así como en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

11. LIMITACIÓN A MYPIMES.

De conformidad con lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1860 de 2021, para las Convocatorias limitadas a Mipyme, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga

sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

De conformidad a lo anterior, este proceso **No** será limitado a Mipyme de conformidad a las respectivas normas que regulan la materia.

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.

REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE	NO CUMPLE
DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO		
DOCUMENTOS Y REQUISITOS PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE.		
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		
DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD FINANCIERA.		
RESULTADO FINAL.	HABIL/INHABIL	

12.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

Se efectuará una verificación jurídica tanto al proponente como a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente acápite. Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación del documento aquí exigido.

La evaluación Jurídica no la efectúa la Entidad mediante factores ponderados, ya que se trata del estudio documentario para determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos de la ley y del Pliego de Condiciones, por lo tanto, no dará lugar a ninguna puntuación, pero su aprobación constituye un prerrequisito para evaluar los demás aspectos de la oferta

- a) Carta de presentación de la propuesta según modelo que figura en el **ANEXO 3 (al final del pliego)** firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, el representante de la cooperativa de trabajo asociado o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme a lo establecido en el artículo 836 del Código de Comercio¹. o por los Estatutos y Regímenes de Trabajo Asociado o lo determinado por el consejo de administración en caso de las cooperativas.

En la carta de presentación deberá indicarse la calidad en la cual se está actuando para presentar la propuesta:

¹ Código de Comercio, artículo 836: “El poder para celebrar un negocio jurídico que deba constar por escritura pública, deberá ser conferido por este medio o por escrito privado debidamente autenticado.”

- Si es en nombre propio.
- Si actúa como agente comercial (*Deberá acreditarlo de conformidad con lo previsto en el artículo 1320 del Código de Comercio Colombiano*).
- Si es como representante o apoderado (*En el último caso deberá acreditarlo de conformidad con el artículo 836 del Código de Comercio Colombiano*).
- Si es como representante o apoderado de la cooperativa (*Deberá acreditarlo de conformidad con lo establecido en los estatutos y regímenes que la rige o determinado en consejo de administración de la cooperativa*).

En caso de que el representante legal de la persona jurídica tuviese alguna limitación para presentar la propuesta o suscribir contrato en cuanto a su monto (esto se verificará en el certificado de existencia y representación legal), deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación y se deberá igualmente adjuntar copia del Acta de Socios debidamente autorizada, de conformidad con los lineamientos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio, de la reunión del órgano social competente en la que se autorice al representante legal para intervenir en este proceso de selección así como para suscribir el contrato. Tratándose de cooperativa de trabajo asociado, deberá adjuntar copia del acta o poder debidamente autorizada, de conformidad con los lineamientos señalados en los estatutos y regímenes correspondientes, de la reunión del órgano social competente en la que se autorice al representante legal para intervenir en este proceso de Licitación Pública, así como para suscribir el contrato.

- b) Copia de la Cedula de ciudadanía; de la persona natural, el representante legal o representante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
- c) Certificado de matrícula en el registro mercantil y el de su establecimiento de comercio de la persona natural, persona jurídica, los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cuando estos ejerzan actividad comercial alguna. La matrícula debe ser expedida con una antelación no mayor a Treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar las propuestas. Tanto el proponente como sus establecimientos de comercio deberán encontrarse libre de embargos.
- d) Acreditación de la existencia y la representación legal. Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso y entrega de propuestas, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más. En el evento que, del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si la propuesta es presentada por el representante legal de una sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa Principal. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostille, Consularización).

Cuando se trate de Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL), el proponente deberá

presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, por la cámara de comercio, o la entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, las facultades del representante legal y que el término de duración de ésta no es inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Cuando se trate de una COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA acreditar Resolución donde se reconoce personería jurídica, emanado del Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas “DANSOCIAL” cuando a ello haya lugar.

- e) Los proponentes deberán encontrarse a paz y salvo con el cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales o impuesto para la equidad. **Lo cual deberá constar en declaración juramentada suscrita** por el mismo oferente en caso de persona natural, el representante legal y/o revisor fiscal si se trata de persona jurídica. En caso de no estar obligado a este pago deberá expresarlo así señalando también las razones de su exoneración.

Para el efecto tenga en cuenta que, desde el 26 de abril de 2013, están exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Los empleadores de trabajadores que devenguen más de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sean o no sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), seguirán obligados a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y los pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

Las entidades sin ánimo de lucro no serán sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), y seguirán obligados a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y las pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES cada uno de sus miembros individualmente considerados deberá obrar según su naturaleza, acorde a los incisos anteriores.

NOTA: La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma.

En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de Salud y Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

- f) Certificado de Responsabilidad Fiscal: De conformidad con lo establecido en la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, expedida por la Contraloría General de la República, la entidad verificará directamente a través de la página web www.contraloriagen.gov.co el cumplimiento de este requisito, de lo cual se dejará constancia por parte del Comité Jurídico de la entidad.
- g) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente tanto de la persona natural y/o jurídica como la del representante legal.
- h) Garantía de Seriedad de la Propuesta: Para responder por la seriedad de las propuestas, los oferentes deberán constituir, a favor del IUSAI, una garantía consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria que cumpla con los siguientes requisitos:
 - Debe expedirse por el equivalente al **Diez por ciento (10%)** del presupuesto oficial del presente proceso de selección, con vigencia desde la fecha de cierre del proceso de selección hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual.
 - Si el proponente es una **persona jurídica**, la póliza debe tomarse de conformidad con el nombre ó razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio.
 - Si el proponente es un **Consorcio o Unión Temporal**, la garantía deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
 - Si el proponente es una **Cooperativa de Trabajo Asociado**, la garantía deberá tomarse a nombre de la Cooperativa.

NOTA: Atendiendo la directriz 013 de Colombia compra eficiente, si la garantía no se constituye por el monto mínimo requerido o su vigencia resulta insuficiente o no se incluye el objeto descrito en el presente pliego de condiciones, La entidad, dentro del término de evaluación de los requisitos **Habilitantes**, requerirá por escrito al oferente para que dentro del plazo que le señale el comité respectivo, presente el documento aclarado; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, esta será descartada.

En todo caso, la fecha de constitución de la garantía deberá cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones en términos de vigencia.

- i) Copia del RUT. Actualizado (**RESOLUCIÓN NÚMERO 000139 de noviembre 21 de 2012 de la DIAN**).
- j) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal o de la persona natural vigente.
- k) El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.
- l) Registro Único de Proponentes (RUP). Las Personas naturales y jurídicas, o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades deben estar inscritas en el RUP, salvo excepciones previstas de forma taxativa en ley.

Cada Proponente o integrante del Proponente, sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, deberá allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual debe estar **vigente y en firme**, (La información que se actualice o se modifique deberá estar en firme). En caso de que este documento no se encuentre en firme, la entidad se abstendrá de evaluar la propuesta hasta tanto adquiera dicha firmeza; en la evaluación de requisitos habilitantes el comité evaluador competente señalará un plazo máximo para la recepción del documento; entiéndase que se trata de un plazo razonable, anterior a la fecha prevista para el acto de adjudicación, que permita a la entidad evaluar la propuesta y a los demás proponentes conocer a tiempo el resultado de la evaluación de modo que puedan todos intervenir en la audiencia en condiciones de igualdad .

Conformación de Consorcios o Uniones Temporales

En caso de consorcios o uniones temporales, éstos deberán cumplir con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Debe acompañar con la propuesta, además de los mismos documentos requeridos para cada uno de los integrantes individualmente considerados:

- Documento de constitución de consorcio o unión temporal en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen.
- Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión (**actividades y porcentaje**) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. De no hacerse esto último, se considerará que sus integrantes asumen la responsabilidad solidaria.
- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

- Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la entidad, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.
- Designarán el representante del consorcio o de la unión temporal, acompañado del documento que lo constituya como tal, con la firma autorizada de cada una de las partes. Su duración no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado.
- Los integrantes de los consorcios o las uniones temporales deberán presentar certificado de existencia y representación legal en forma independiente.
- No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal. Esta condición es cláusula obligatoria del contrato.

NOTA: Si la presente Selección es adjudicada a un consorcio o unión temporal, deberá presentar previo a la suscripción del contrato, copia del NIT y certificación bancaria de la apertura de la cuenta correspondiente al consorcio o unión temporal.

La omisión en la presentación del documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal, u omisiones de las firmas de los representantes legales de sus miembros, generarán el rechazo de la propuesta.

- m) Certificado de inhabilidad condenados por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018)
- n) Libreta Militar: Para varones menores de 50 años.
- o) Certificación bancaria

En caso de extranjeros.

Los proponentes extranjeros deberán cumplir con los requisitos señalados en los anteriores apartes, más deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones especiales:

- a) Las personas naturales extranjeras deberán allegar fotocopia del pasaporte o del documento de identificación y deberán acreditar la constitución en el país de un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Ello mediante la presentación del respectivo poder otorgado.

Adicionalmente, si solicitan la aplicación del principio de reciprocidad, deberán anexar un certificado expedido por la autoridad competente del respectivo país en donde se acredite la existencia de la reciprocidad. Para efectos de dar aplicación al principio de reciprocidad, se observará lo señalado en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

- b) Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.
- c) Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro, la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades

extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

12.2 DOCUMENTOS DE ORIGEN TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN.

EXPERIENCIA.

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 5 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

EXPERIENCIA GENERAL

La Entidad verificará en el Registro Único de Proponentes, que el oferente haya suscrito y ejecutado mínimo uno (1) y máximo Dos (2) contratos, con objeto similar, con Entidades públicas o privadas, que hayan contenido la ejecución de actividades de: “Suministro de equipos tecnológicos, y/o cómputo, y/o telecomunicaciones, cuyo monto en conjunto sea igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial referenciado en los presentes términos.

Así mismo, los contratos deben estar totalmente ejecutados al momento del cierre del proceso de selección. Dentro de la experiencia acreditada en el RUP, la identificación del bien según el clasificador de bienes y servicios será exigida mínimo hasta el tercer nivel (Brindar los métodos de solución de nivel de experto y análisis avanzado) y deberá corresponder **con mínimo seis (6) de los siguientes códigos:**

Nº	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Descripción
1	43 00 00 00	43 20 00 00	43 20 15 00	Módulos o interfaces de procesadores de tablero (board) del sistema
2	43 00 00 00	43 20 00 00	43 20 22 00	Subconjuntos para dispositivos electrónicos
3	43 00 00 00	43 21 00 00	43 21 15 00	Computadores
4	43 00 00 00	43 21 00 00	43 21 16 00	Accesorios de computador
5	46 00 00 00	46 16 00 00	46 16 15 00	Control de Trafico
6	46 00 00 00	46 17 00 00	46 17 16 00	Equipo de vigilancia y detección
7	72 00 00 00	72 15 00 00	72 15 17 00	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial
8	81 00 00 00	81 11 00 00	81 11 18 00	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

NOTA 1: Los documentos expedidos en el exterior, deben ser debidamente apostillados y

traducidos oficialmente.

Si el valor del contrato está pactado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos, tomando como referencia la tasa de cambio oficial vigente a la fecha de terminación del contrato, luego se procederá a actualizar dicha suma en SMLMV al año de apertura del proceso contractual.

En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales, éstas deberán indicar por lo menos el año de suscripción de la adición, la adición en valor y/o plazo, si se adiciona el contrato principal.

La información sobre experiencia será verificada de acuerdo con la información relacionada por el oferente para lo cual este deberá anexar las certificaciones expedidas por las entidades contratantes las cuales deberán contener como mínimo:

- 1) Fecha de inicio del contrato
- 2) Fecha de terminación del contrato
- 3) Nombre del contratante y/o entidad
- 4) Objeto del contrato
- 5) Teléfono y dirección del Contratante y/o entidad
- 6) Valor del contrato

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar máximo una (1) experiencia específica relacionada con Suministro, instalación, puesta en marcha y/o mantenimiento a sistemas de control de acceso peatonal y visitantes, para ello deberá aportar un contrato debidamente ejecutado, cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones incluyen: «Tarjetas de control de acceso, insumos de identificación, configuración de control de acceso en entidades institucionales y/o con Entidades Públicas». Cuyo valor sea igual o superior 20 % al presupuesto oficial.

La experiencia adjuntada deberá contener dentro de registro único proponente RUP los siguientes códigos:

Nº	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Descripción
1	43 00 00 00	43 20 00 00	43 20 15 00	Módulos o interfaces de procesadores de tablero (board) del sistema
2	46 00 00 00	46 16 00 00	46 16 15 00	Control de Trafico
3	46 00 00 00	46 17 00 00	46 17 16 00	Equipo de vigilancia y detección
4	72 00 00 00	72 15 00 00	72 15 17 00	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial

NOTA 2: IUSAI se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. No obstante, IUSAI podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

IUSAI se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información y solicitará los soportes que considere convenientes tales como copia del contrato, actas de liquidación entre otros que considere pertinentes.

En caso de que sea necesario acreditar información complementaria que no se encuentre en el RUP, por ser ésta adicional a la que allí debe constar, o en caso de ser el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia. Las certificaciones presentadas para acreditar información complementaria de los contratos registrados en el RUP y por medio de los cuales el proponente demuestra la experiencia requerida en el pliego de condiciones, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Razón social de la empresa o entidad contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones. El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar.
- Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución.
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación. Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato.
- Valor de los bienes suministrados o de los servicios prestados, lo anterior en caso de que el objeto, obligaciones, alcance o condiciones de los contratos, adicionalmente contenga el suministro de bienes o la prestación de servicios diferentes a los descritos en el presente numeral.

El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país (Artículo 3º Ley 816 de 2003)”:

- Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, **IUSAI** verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, la capacidad financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes. Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.
- La persona natural o jurídica de origen extranjero podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos: i) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio

en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado, domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente. ii) En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP. iii) Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente, en el cual conste, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga capacidad para comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente que lo faculte. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

- El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificar deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción del documento.

NOTA 4: De acuerdo con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuando el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme.

NOTA 5: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, Para el efecto cada uno de los integrantes del proponente plural, deberá presentar mínimo alguna certificación de las que pretenda validar como experiencia.

NOTA 6: Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

NOTA 7: No se aceptan auto certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones Temporales.

EXPERIENCIA NO ACREDITADA EN EL RUP.

A efectos de verificar las condiciones de experiencia, el cual es necesario puesto que el RUP no muestra el objeto de los contratos inscritos para acreditar la experiencia, el oferente debe presentar las certificaciones que acrediten cumplimiento del proponente en contratos con objeto similar y que sumados sean igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, con Entidades públicas o privadas, cuyos montos llevados a salarios mínimos vigentes al momento de la contratación equivalgan o sean superior al presupuesto oficial asignado a esta contratación, expresada en S.M.ML.V.

Dichas certificaciones deberán ser presentadas de acuerdo con modelo del ANEXO 5, o, en su defecto, cualquiera que contenga el número del contrato y año, contratista, contratante, objeto y valor y se anexará copia del mismo, para que se consideren valederos. Solo se verificarán las certificaciones que contengan la totalidad de la información solicitada. Si algún proponente adjunta más de las certificaciones, solo se tendrán en cuenta las tres primeras aportadas.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia general acreditada es la sumatoria de los contratos certificados aportados por todos los miembros del consorcio o unión temporal. Cada uno de los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su experiencia con al menos un (1) contrato de acuerdo con las condiciones de experiencia reportadas en el RUP y cuya sumatoria sea el equivalente al 30 % del presupuesto total. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada.

Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada.

En todo caso, cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieron tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

Nota: Para el caso de las certificaciones expedidas por personas de derecho privado, naturales o jurídicas, éstas deberán acompañarse de la copia de los contratos o factura cambiaria.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes en las certificaciones, si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, La entidad podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término señalado en el requerimiento que realice el comité evaluador.

El proponente que acredite **una Experiencia Igual o Superior a lo establecido en los párrafos anteriores**, este factor se evaluará como **CUMPLE**.

CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS CONTRATOS CERTIFICADOS:

- a) Solo se aceptarán certificaciones y sus documentos soporte de contratos públicos o privados SUSCRITOS por el proponente, TERMINADOS Y CON ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN ya sea que los haya ejecutado individualmente, en consorcio o unión temporal.
- b) La sumatoria del valor de los contratos certificados deberá ser igual o superior a cien por ciento (100 %) del presupuesto del presente proceso licitatorio.

CRITERIO HABILITADOR DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Con el propósito de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15., del Decreto 1860 de 2021, los proponentes que sean emprendimientos o empresas de mujeres, o integrados por éstos, podrán acreditar la experiencia exigida en el presente pliego de condiciones, con hasta **Tres contratos en experiencia general y con un contrato en experiencia específica con un porcentaje del 80 % del presupuesto oficial.**

CRITERIO HABILITADOR DIFERENCIAL PARA MIPYMES

Con el propósito de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18., del Decreto 1860 de 2021, los proponentes que sean MIPYMES, podrán acreditar la experiencia exigida en el presente pliego de condiciones, con hasta **Tres contratos en experiencia general y con un contrato en experiencia específica con un porcentaje del 80 % del presupuesto oficial.**

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes en las certificaciones, si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, La entidad podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término señalado en el requerimiento que realice el comité evaluador.

12.3 CAPACIDAD FINANCIERA.

INFORMACION DE TIPO FINANCIERA, EXPERIENCIA Y ORGANIZACIONAL OBJETO DE VERIFICACION: TOMADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) VIGENTE Y EN FIRME.

El proponente y sus integrantes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organización de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015.

La capacidad financiera del proponente será determinada con base en los indicadores financieros requeridos por la entidad, calculados según los datos financieros del año inmediatamente anterior en el Registro Único de Proponentes (RUP), es decir, estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024 registrados en este, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté en la obligación de estar inscrito en dicho registro.

De igual forma se acoge lo establecido en el **Artículo 3 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021**. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 para la verificación de los requisitos habilitantes los cuales se denominan como **CUMPLE – NO CUMPLE** los índices financieros que se verificarán en el presente proceso de selección son:

PATRIMONIO (P):

El patrimonio permite conocer la participación del proponente en el total de Activos. El proponente que acredite mediante el RUP, un Patrimonio Mayor o Igual al cien (100) % del presupuesto oficial. En la evaluación financiera de este factor, se evaluará como CUMPLE.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la sumatoria del patrimonio de cada miembro.

INDICE DE LIQUIDEZ (IDL):

Permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones a corto plazo. El proponente que acredite mediante RUP, y de acuerdo con la fórmula Activo Corriente/Pasivo Corriente, un índice de liquidez Mayor o igual a 2. En la evaluación financiera de este factor, se evaluará como CUMPLE.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula Σ (Activo Corriente / Pasivo Corriente) de cada integrante, este debe ser Mayor o Igual a 2.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Define el porcentaje que representa el compromiso con terceros, garantizando en el Activo tal monetario. El Proponente que acredite mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, y de acuerdo con la fórmula (Pasivo Total / Activo total) un Nivel de Endeudamiento Igual o Menor a 0.60, se calificará como CUMPLE.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ ponderada del Pasivo Total / Σ ponderada del Activo Total) de acuerdo a la participación los integrantes en el consorcio o unión temporal, este resultado debe ser Igual o Menor a 0.60.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RCI):

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. El proponente que acredite mediante el RUP, y de acuerdo con la fórmula Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, una RCI mayor o igual a 2, en la evaluación de este factor se evaluará como CUMPLE.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ RCI registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/el número integrantes) debe ser Mayor o Igual a 2.

NOTA: cuando el proponente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) o indefinido, no será posible calcular el indicador, por lo tanto, el proponente resultará habilitado en este factor con el valor (3.5) solicitado para este indicador.

CAPITAL DE TRABAJO

Para efectos del Cálculo del Capital de Trabajo, El capital de trabajo debe ser igual o superior al 100 % del Presupuesto Oficial a Contratar, so pena de inhabilitada de la

propuesta. Si el proponente no supera el nivel del índice de capital de trabajo mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será inhabilitada.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, el resultado del indicador debe ser igual o superior al 100 % del Presupuesto Oficial a Contratar.

NOTA: Cuando solo se presente una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes objetos de verificación y que no esté dentro de una de las causales de rechazo, no se requerirá ponderación.

Los Comité Técnico y Económico efectuarán dentro de su respectivo informe la evaluación de las ofertas y la respectiva ponderación, presentándole al Comité De Contratación un orden de elegibilidad.

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO:

$$\text{Rentabilidad sobre el Patrimonio} = (\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}) * 100$$

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. El proponente que acredite mediante el RUP, **y de acuerdo con la fórmula Utilidad Operacional / Patrimonio**, una Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual a **0.20**, en la evaluación este factor se evaluará como **CUMPLE**.

En caso de consorcio o unión temporal. La sumatoria de los RP de cada integrante, dividido entre el número de integrante, **debe ser mayor o igual a 0.20**.

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO:

$$\text{Rentabilidad sobre el Activos} = (\text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}) * 100$$

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. El proponente que acredite mediante el RUP, **y de acuerdo con la fórmula Utilidad Operacional / Activo Total**, una Rentabilidad del Activo mayor o igual a **0.10**, en la evaluación este factor se evaluará como **CUMPLE**.

En caso de consorcio o unión temporal. La sumatoria de los RP de cada integrante, dividido entre el número de integrante, **debe ser mayor o igual a 0.10**.

NOTA: cuando solo se presente una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes objetos de verificación y que no esté dentro de una de las causales de rechazo, no se requerirá ponderación.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A LA OFERTA.

IUSAI efectuará la escogencia de la oferta más favorable para la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 literal a) del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual, en el presente proceso el ofrecimiento más favorable para la entidad será el que

resulte de aplicar la alternativa que se menciona a continuación.

FACTOR	PUNTAJE
Calificación Económica (precio)	38.5 puntos
Calificación calidad del Servicio	30 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	10 Puntos
Tarjeta OCCRE	20 Puntos
Trabajadores en condición de discapacidad	1 Punto
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25 puntos
Mipyme	0.25 puntos
TOTAL	100 puntos

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

La entidad evaluará las propuestas con arreglo a los principios de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, contradicción, eficiencia, equilibrio y conmutatividad.

Así mismo evaluará únicamente las propuestas no descartadas, es decir, aquellas que clasificaron según los estudios jurídicos y financieros.

Si la propuesta se califica como **NO ADMISIBLE** desde el punto de vista jurídico y financiero, dará lugar a que la propuesta **NO SE CALIFIQUE** ni técnica ni económicamente.

El proponente deberá presentar el valor total de su oferta por el sistema de precios unitarios fijos, el cual deberá incluir todos los costos necesarios para la correcta ejecución del objeto contratado, para el efecto.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra para la correcta ejecución de los trabajos objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

CALIFICACIÓN ECONÓMICA: 38.5 PUNTOS

La propuesta cuyo precio de oferta del anexo 2 (Po) sea menor se tomará como la de "Mejor Precio" (Mp) y se le adjudicarán 38.5 puntos.

Para el puntaje de las demás propuestas se hará de la siguiente forma, tomando como patrón el precio de oferta menor, aplicando la siguiente fórmula:

$$MP/Po \times 38.5 = \text{Puntaje Obtenido}$$

Dónde: Po= Precio Oferta de propuesta

MP= Precio de menor oferta

Para efectos de la calificación económica se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico y financiero.

CALIFICACION CALIDAD DEL SERVICIO: 30 PUNTOS

GARANTIA EXTENDIDA: Se calificará el ofrecimiento de la garantía extendida de los equipos que se adquieren en el presente proceso (**GARANTÍA MÍNIMA REQUERIDA ES DE 12 MESES EN GENERAL**) hasta con 20 Puntos. El Proponente que disponga dentro de su ofrecimiento de la extensión de las garantías de los equipos del presente proceso sin costo adicional para la entidad, podrá obtener puntaje adicional.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Se calificará el ofrecimiento de un mantenimiento preventivo adicional a los solicitados para los equipos que se adquieren en el presente proceso hasta con 10 Puntos. El Proponente que disponga dentro de su ofrecimiento de los mantenimientos preventivos de los equipos del presente proceso sin costo adicional para la entidad, podrá obtener puntaje adicional.

OFRECIMIENTO	PUNTOS
Garantía extendida de SEIS (6) MESES adicionales a la garantía mínima del fabricante.	20 Puntos
Garantía extendida de cuatro (4) MESES adicionales a la garantía mínima del fabricante.	15 puntos
Ofrecimiento de Dos (2) mantenimientos preventivos adicionales a los solicitados para los equipos que se adquieren en el presente proceso.	10 puntos
Ofrecimiento de un mantenimiento preventivo adicional a los solicitados para los equipos que se adquieren en el presente proceso.	5 puntos

CALIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 10 PUNTOS

En caso de servicios.- Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje mínimo de Diez (10) y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1, que delimita lo relacionado con “Servicios de origen nacional”, disponiendo que “son servicios de origen nacional aquellos prestados las personas naturales colombianas o residentes en Colombia

o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación Colombiana” ; hecho que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, para el caso de las empresas, con la copia de la cedula de ciudadanía para las personas naturales, y en caso de consorcios o uniones temporales, se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo. Los proponentes deberán diligenciar el anexo 6.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorga tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

En este último caso se demostrará mediante el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. El certificado de que trata el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.4.1.3 ibídem, deberá presentarse junto con la propuesta y no podrá ser objeto de subsanación por ser factor que confiere puntaje.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 816 de 2003 los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

FACTOR DE DE CALIFICACION	CONCEPTO	PUNTAJE
ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Al proponente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad.	10
	Al proponente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad.	5
	Al proponente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional	0

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

TARJETA DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA OCCRE: 20 PUNTOS

Atendiendo la legislación especial que rige el departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, contenidas en la Ley 47 de 1993, y el Decreto Nacional 2762 de 1991, y en especial el artículo 67 de la Ley 915 de 2004, que establece la obligación para la entidad de propenderán los procesos licitatorios por una participación real y efectiva de los raizales y residentes, valorando esta circunstancia.

En la sentencia C-530 de 1993 antes citada, la Corte Constitucional examinó la

constitucionalidad del Decreto 2762 de 1991, en la cual se resalta *"Primero, desde el punto de vista formal, el artículo 310 de la Constitución autoriza a la ley para expedir un régimen especial para el Departamento Archipiélago, como se anotó anteriormente. Es decir, fue voluntad expresa del constituyente establecer un régimen excepcional para una región especial del país."*

A su vez, se precisa que el Tribunal Contencioso Administrativo de San Andrés, Providencia y Santa catalina, Rad. 88- 001-33- 31-001-2007-000338-00 Acción de Cumplimiento, Sentencia del 17 de octubre de 2007, respecto a lo dispuesto en el artículo 67 de la ley 915 de 2004, dispuso: *"En las licitaciones de contratos cuyo objeto deba ser desarrollado en el territorio del departamento Archipiélago, las entidades licitantes propenderán por una participación real y efectiva de los raizales y residentes, valorando esta circunstancia. En igualdad de condiciones se preferirá a los raizales y residentes del departamento Archipiélago."* indicó que el legislador mediante lo dispuesto en el precitado artículo **"quiso garantizar una participación real y efectiva de los raizales y residentes, exigiendo una preferencia de estos grupos poblacionales de la insular, a efectos de poder determinar una verdadera política pública de pleno empleo. En este territorio"(...)"** Subraya y resalta fuera del texto original.

Por lo anterior, La entidad, en cumplimiento de las disposiciones especiales que rigen en el Departamento Archipiélago (Decreto - Ley 2762 de 1991, Ley 915 de 2004 artículo 67) y con el fin de propender por una participación real y efectiva de los raizales y residentes del Departamento Archipiélago, y garantizar una verdadera política pública de pleno empleo en el archipiélago, considera adecuado establecer como factor de evaluación, la tarjeta de residencia OCCRE, toda vez que este criterio, constituye un incentivo a la industria del departamento, por tener legislación especial y con el fin de apoyar las políticas de inmigración y residencia en el archipiélago o, de igual forma, teniendo en cuenta las condiciones especiales de la cultura raizal (idioma, costumbres, idiosincrasia etc).

En cumplimiento de lo anterior, la entidad otorgará hasta 20 puntos, así:

- Cuando se trate de proponente, persona natural, este deberá demostrar mediante la presentación de su tarjeta OCCRE (**definitiva**) que ostenta la calidad de raizal y/o residente del Archipiélago. Del mismo modo, deberá encontrarse matriculado en la Cámara de comercio de San Andrés y Providencia.
- Cuando se trate de persona jurídica, el *Representante Legal* deberá acreditar que ostenta la calidad de raizal y/o residente del archipiélago. Del mismo modo, deberá encontrarse matriculado en la Cámara de comercio de San Andrés y Providencia.
- En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o persona Jurídica, deberá acreditar la tarjeta de residencia **OCCRE (definitiva)** de por lo menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal e igual forma del representante legal.

Quien no oferte este criterio en los términos anteriormente descritos obtendrá cero (0) puntos en este criterio de ponderación o evaluación.

No obstante, lo anterior, es entendido que el proponente conoce las NORMAS DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA contenidos en el DECRETO 2762 de

1991, y demás que lo modifiquen o reformen, las cuales deberá cumplir en la ejecución del contrato.

OFRECIMIENTO TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD. 1 PUNTO

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1° del Decreto 392 de 2018, se otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos, es decir un (01) Punto, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. De igual forma, acreditará el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
3. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número de trabajadores con discapacidad exigida
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 151 y 200	3
Más de 200	4

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva la ejecución de la contratación.

EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: 0.25 PUNTOS

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 9 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada.

Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por diez (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA: 0.25 PUNTOS

La Entidad otorgará un puntaje de Cero Punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional.

Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. Del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

14. ANÁLISIS DE RIESGOS.

Cumpliendo con lo expresado en el del Decreto 1082 de 2015, y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art. 27 y 28 Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegará a adjudicarse para el objeto del presente estudio, en el presente caso obedecen a riesgos empresariales, inherentes al funcionamiento de una organización empresarial, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la entidad. (Ver Sentencia del 9 de mayo de 1996, Consejo de Estado Sec. Tercera).

De otra parte, las responsabilidades prestacionales estarán a cargo del contratista, ya que dicho personal no tendrá relación laboral alguna con IUSAI.

El Contratista deberá ejecutar el objeto del Contrato por su cuenta y riesgo, y asumir los gastos por todo concepto, incluyendo estudios, garantías, impuestos, trámites, seguros, multas y todos los demás gastos necesarios para la plena ejecución de las obligaciones que se derivan del objeto. Igualmente, la inversión y financiación de las obligaciones a su

cargo que se derivan de la propuesta a la presente convocatoria pública son por cuenta exclusiva del Contratista.

Los riesgos y contingencias financieros, comerciales, cambiarios, operativos, ambientales, económicos, regulatorios, climatológicos, normativos y técnicos de las obligaciones a su cargo que se derivan del objeto del contrato son de responsabilidad indelegable del Contratista adjudicatario de este proceso licitatorio.

En consecuencia, las inversiones que realice el Contratista para el cumplimiento del contrato, incluyendo entre otras actividades, los gastos tributarios, y los costos sociales y técnicos, son de responsabilidad exclusiva de este y por tanto, no podrán ser invocados como factores de supuestos desequilibrios contractuales.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, IUSAI determinará, enumerará y asignará a la parte que esté en mejores condiciones para mitigarlo, los riesgos previsibles involucrados en la contratación del objeto del presente proceso. **ver Formato Matriz de Riesgos (fuera del pliego).**

15. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, la entidad estima que el contratista deberá constituir las siguientes pólizas:

- a. Seriedad del ofrecimiento:** Seriedad de la oferta: por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia mínima aproximada de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; debe estar referida al presente proceso de contratación y encontrarse firmada por quien emite dicha garantía.
- b. De cumplimiento del contrato,** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del mismo, vigente por un término igual al de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- c. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de su perfeccionamiento.
- d. Calidad del servicio:** La garantía de calidad del servicio se exige por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y una vigencia mínima extendida hasta la liquidación del contrato, término que se establece por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- e. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados,** La garantía de buena calidad debe ser equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

16. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999, la Ley 782 de 2002, y el Decreto 128 de 2003, consagró unos instrumentos para asegurar la vigencia del Estado

Social y Democrático de Derecho y garantizar la plenitud de los derechos y libertades fundamentales reconocidos en la Constitución Política y en los Tratados Internacionales aprobados por Colombia.

Se deberá considerar lo dispuesto en la sección 4, subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 referente a la aplicación de acuerdos comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación. Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015 Cronograma del proceso de contratación, "Cuando el proceso de contratación está sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales, la Entidad Estatal debe elaborar el Cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales y de acuerdo al artículo 149 del mismo Decreto, "Si un mismo Proceso de Contratación está sometido a varios Acuerdos Comerciales, la Entidad Estatal debe adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales".

De conformidad con los Acuerdos Comerciales vigentes, en las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada de Menor Cuantía y Concurso de Méritos, el plazo entre la publicación del aviso de convocatoria del proceso y el cierre para presentar ofertas de éste no podrá ser inferior a 30 días calendario cuando el aviso de convocatoria pública, las bases del proceso y la documentación de la contratación sean publicados en el Portal Único de Contratación: <http://www.contratos.gov.co>.

El presente proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO (Ley 1746 de 2014)	CHILE	SI	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	SON
	PERÚ	SI	NO	NO
CANADÁ (Ley 1363 de 2009)	SI	NO	NO	NO
CHILE (Ley 1189 de 2008)	SI	NO	NO	NO
COREA (Ley 1747 de 2014)	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA (Ley 1763 de 2015)	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC (Ley 1372 de 2010)	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS (Ley 1143 de 2007)	SI	NO	NO	NO
MÉXICO (Ley 172 de 1994)	SI	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NOROCCIDENTAL (Ley 1241)	EL SALVADOR	SI	SI	NO
	GUATEMALA	SI		

de 2008)	A				
	HONDURA S	SI			
UNIÓN EUROPEA (Ley 1669 de 2013)	SI	NO	NO	NO	
COMUNIDAD ANDINA	SI	N/A	NO	NO	

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el proceso de contratación. Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

17. SUPERVISIÓN.

La IUSAI ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través del Jefe del área de Sistemas del IUSAI quien deberá cumplir con los deberes, obligaciones y responsabilidades asignadas por la Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y 1474 de 2011 deberá realizar:

1. Seguimiento técnico: verificar que los servicios ofrecidos cumplan con los requerimientos y las condiciones establecidas por la Entidad.
2. Administrativo: se hará una supervisión del contrato en cuanto a las obligaciones del mismo.
3. financiero, contable: se verificará que los precios adjudicados se respeten, es decir que sean acordes a la propuesta.
4. Jurídico (cuando aplique)

La Supervisión deberá entre otras cosas, velar por el cumplimiento de lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 relacionadas con el cumplimiento de parte del contratista de todas las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

La Supervisión no podrá eximir o modificar ninguna de las obligaciones y responsabilidades del contratista.

JAINER ENRIQUE LORA BALCAZAR
 Profesional Universitario

Elaboró: Jainer Enrique Lora Balcázar / Profesional sistemas
 Revisó: Andrés Avelino Meza Villarreal / Vicerrector Administrativo y Financiero
 Aprobó: Charles Gallardo Humphries / Rector